



**INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FINANCIADAS POR EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**ANEXO 1**



**INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**INDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
1.1. <b>Ámbito de aplicación .....</b>	<b>9</b>
<b>2. ORGANISMOS INTERVINIENTES.....</b>	<b>9</b>
2.1. <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.....</b>	<b>9</b>
2.2. <b>UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL (U.C.P.).....</b>	<b>9</b>
2.3. <b>UNIDAD EJECUTORA LOCAL (U.E.L.).....</b>	<b>10</b>
2.4. <b>UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (U.E.M.).....</b>	<b>10</b>
<b>3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>11</b>
3.1. <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.....</b>	<b>11</b>
3.2. <b>UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL .....</b>	<b>12</b>
3.2.1. <b>GENERALES.....</b>	<b>12</b>
3.2.2. <b>ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR LA U.C.P .....</b>	<b>14</b>
3.2.3. <b>ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR LA U.E.L.....</b>	<b>16</b>
3.3. <b>UNIDAD EJECUTORA LOCAL .....</b>	<b>17</b>
3.4. <b>UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL .....</b>	<b>18</b>
<b>4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....</b>	<b>19</b>
4.1. <b>CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>19</b>
4.2. <b>NORMATIVA A CUMPLIMENTAR.....</b>	<b>19</b>



<b>4.3. SOLICITUD DE INCLUSIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>4.4. LEGAJO TÉCNICO .....</b>	<b>20</b>
<b>4.5. TIPO DE OBRAS.....</b>	<b>21</b>
<b>4.5.1. OBRAS DE ARQUITECTURA .....</b>	<b>21</b>
<b>4.5.2. OBRAS DE EMERGENCIA .....</b>	<b>22</b>
<b>5. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....</b>	<b>22</b>
<b>5.1. ETAPA I: ELEGIBILIDAD .....</b>	<b>22</b>
<b>5.1.1. CERTIFICACIÓN DE DOMINIO .....</b>	<b>22</b>
<b>5.1.2. PROGRAMACIÓN EDUCATIVA.....</b>	<b>22</b>
<b>5.1.2.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO .....</b>	<b>23</b>
<b>5.1.2.2. UNIDAD DE ANÁLISIS TERRITORIAL.....</b>	<b>23</b>
<b>5.1.2.3. PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL (POF) .....</b>	<b>25</b>
<b>5.1.2.4. PROGRAMA DE NECESIDADES .....</b>	<b>25</b>
<b>5.1.2.5. PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA.....</b>	<b>25</b>
<b>5.1.3. RIESGO E IMPACTO AMBIENTAL .....</b>	<b>26</b>
<b>5.1.4. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS .....</b>	<b>26</b>
<b>5.1.5. ANTEPROYECTO .....</b>	<b>26</b>
<b>5.1.5.1. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.....</b>	<b>27</b>
<b>5.1.5.1.1. MEMORIA TÉCNICA.....</b>	<b>27</b>
<b>5.1.5.1.2. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.....</b>	<b>28</b>
<b>5.1.5.1.3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA .....</b>	<b>28</b>
<b>5.1.5.1.4. ESTUDIO DE SUELOS .....</b>	<b>29</b>



<b>5.1.5.1.5. PRESUPUESTO ESTIMADO .....</b>	<b>29</b>
<b>5.2. ETAPA 2: PROYECTO EJECUTIVO.....</b>	<b>30</b>
<b>5.2.1. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO .....</b>	<b>30</b>
<b>5.2.1.1. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.....</b>	<b>31</b>
<b>5.2.1.2. PLANTAS DE LO EXISTENTE – ESCALA 1:200 .....</b>	<b>31</b>
<b>5.2.1.3. PLANTA DE CONJUNTO – ESCALA 1:200.....</b>	<b>31</b>
<b>5.2.1.4. PLANTA DE TECHOS – ESCALA 1:200 .....</b>	<b>31</b>
<b>5.2.1.5. PLANTAS DE ARQUITECTURA – ESCALA 1:100.....</b>	<b>32</b>
<b>5.2.1.6. CORTES Y VISTAS – ESCALA 1:100.....</b>	<b>32</b>
<b>5.2.1.7. DETALLES CONSTRUCTIVOS .....</b>	<b>32</b>
<b>5.2.1.8. CÁLCULO ESTRUCTURAL PRELIMINAR .....</b>	<b>33</b>
<b>5.2.1.9. ESTUDIO DE SUELOS Y PLANIALTIMETRÍA DEL TERRENO .....</b>	<b>33</b>
<b>5.2.1.10. INSTALACIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>5.2.1.11. PLANILLA DE CARPINTERÍA – ESCALA 1:50.....</b>	<b>38</b>
<b>5.2.1.12. PLANILLA DE LOCALES.....</b>	<b>38</b>
<b>5.2.1.13. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.....</b>	<b>38</b>
<b>5.2.1.14. ANÁLISIS DE PRECIOS.....</b>	<b>39</b>
<b>5.2.1.15. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.....</b>	<b>39</b>
<b>5.2.1.16. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>39</b>
<b>5.2.1.17. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES .....</b>	<b>39</b>
<b>5.2.1.18. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.....</b>	<b>39</b>
<b>5.2.1.19. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....</b>	<b>39</b>



<b>5.2.1.20. PLANTA DE MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO .....</b>	<b>40</b>
<b>5.3. LEGAJO LICITATORIO “DE BASE” (OPCIÓN 2). .....</b>	<b>40</b>
5.3.1 Documentación del legajo licitatorio de base. ....	40
5.3.1.1 Memoria Técnica del Proyecto. ....	40
5.3.1.2 Plantas de lo existente – escala 1:200.....	40
5.3.1.3 Planta de Conjunto – escala 1:200. ....	40
5.3.1.4 Planta de techos – escala 1:200. ....	41
5.3.1.5 Plantas de arquitectura – escala 1:100. ....	41
5.3.1.7 Detalles Constructivos. ....	41
5.3.1.8 Estructuras. ....	41
5.3.1.9 Estudio de suelos y Planialtimetría del terreno. ....	41
5.3.1.10 Instalaciones. ....	41
5.3.1.11 Planilla de Carpintería. ....	42
5.3.1.12 Planilla de Locales. ....	42
5.3.1.13 Cómputo y Presupuesto. ....	42
5.3.1.14 Análisis de Precios. ....	42
5.3.1.15 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones. ....	42
5.3.1.16 Pliego de Bases y Condiciones Generales.....	42
5.3.1.17 Pliego de Condiciones Particulares. ....	42
5.3.1.18 Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.....	42
<b>6. FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS .....</b>	<b>43</b>
<b>6.1. TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS.....</b>	<b>43</b>
<b>6.2. ACTA DE COMPROMISO.....</b>	<b>44</b>
<b>6.3. REGISTRO Y CONTROL DE LOS FONDOS RECIBIDOS.....</b>	<b>45</b>
<b>6.4. RENDICIÓN DE LOS FONDOS .....</b>	<b>45</b>
<b>6.4.1. FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE FONDOS EN OBRAS DE EMERGENCIA .....</b>	<b>46</b>



<b>6.5. FINANCIAMIENTO DE INCREMENTOS POR REDETERMINACIONES DE PRECIOS. (ANEXO I RM) 47</b>	
<b>7. CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS .....</b>	<b>49</b>
<b>7.1. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES .....</b>	<b>49</b>
<b>7.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>49</b>
<b>7.3. DELEGACIÓN A LA U.E.L. ....</b>	<b>50</b>
<b>7.4. OBJETO EN LA LICITACIÓN PRIVADA .....</b>	<b>50</b>
<b>7.5. PUBLICIDAD .....</b>	<b>51</b>
<b>7.5.1. INVITACIONES .....</b>	<b>51</b>
<b>7.5.1.1. LICITACIÓN PRIVADA .....</b>	<b>51</b>
<b>7.5.2. PUBLICACIONES.....</b>	<b>51</b>
<b>7.5.2.1. LICITACIÓN PRIVADA .....</b>	<b>51</b>
<b>7.5.2.2. LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>51</b>
<b>7.5.3. PUBLICIDAD ADICIONAL .....</b>	<b>52</b>
<b>7.6. LISTADO DE CONSTRUCTORES.....</b>	<b>52</b>
<b>7.7. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA U.C.P. ....</b>	<b>52</b>
<b>7.7.1. PREADJUDICACIÓN .....</b>	<b>52</b>
<b>7.7.2. ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>53</b>
<b>7.8. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA U.E.L.....</b>	<b>53</b>
<b>7.9. CONTROL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA .....</b>	<b>54</b>
<b>7.10. FIRMA DEL CONTRATO .....</b>	<b>55</b>
<b>7.11. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS .....</b>	<b>55</b>



7.12.	CARTEL DE OBRA .....	56
7.13.	CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS .....	56
7.14.	FONDO DE REPARO .....	57
7.15.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS .....	57
7.16.	CASOS DE MODIFICACIONES E IMPREVISTOS .....	57
7.16.1.	PREVIOS AL LLAMADO .....	57
7.16.2.	LUEGO DE LA CONTRATACIÓN .....	58
7.17.	INCUMPLIMIENTOS .....	58
7.18.	RESOLUCIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	58
7.19.	PLACA DE INAUGURACIÓN.....	58
ANEXO I - 1	PLANILLA DE ALTA.....	59
ANEXO I - 2	LISTA DE COMPROBACIONES.....	60
ANEXO I - 3	CALCULO ESTRUCTURAL.....	63
ANEXO I - 4	COMPUTO Y PRESUPUESTO .....	66
ANEXO I - 5	ANALISIS DE PRECIOS.....	67
ANEXO I - 6	LLAMADO A LICITACION .....	68
ANEXO I - 7	ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.....	69
ANEXO I - 8	ACTA DE PREADJUDICACION .....	70
ANEXO I - 9	PLANILLA DE RENDICION DE FONDOS .....	71
ANEXO I - 10	PLANILLA DE RENDICION DE FONDOS OBRAS DE EMERGENCIA.....	73
ANEXO I - 11	ACTA COMPROMISO DE ADMINITRACION DE FONDOS .....	74
ANEXO PE - 1	PLANILLA 1 -SITUACION ACTUAL.....	76



<b>ANEXO PE - 2 PLANILLA 2 -SITUACION PROYECTADA .....</b>	<b>77</b>
<b>ANEXO PE - 3 PLANILLA 3 – DATOS ACTUALES DEL ESTABLECIMIENTO .....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO PE - 4 PLANILLA 4 -DATOS PROYECTADOS DEL ESTABLECIMIENTO .....</b>	<b>79</b>
<b>ANEXO PE - 5 PLANILLA 5 -CALCULO DE ESPACIOS.....</b>	<b>80</b>
<b>ANEXO PE – 6 -PLANTA ORGANICA FUNCIONAL -POF .....</b>	<b>82</b>
<b>ANEXO PE – 7 -PLANILLA PROGRAMA ARQUITECTONICO.....</b>	<b>83</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Ámbito de aplicación

El presente Instructivo estipula las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las Jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, así como las correspondientes rendiciones de fondos.

Se contempla la ejecución de obras destinadas a la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares.

Atento el monto previsto de presupuesto oficial, los procedimientos de selección de contratista son:

Licitación Privada, para obras de hasta \$15.000.000.-

Licitación Pública, para obras de más de \$15.000.000.-

## 2. ORGANISMOS INTERVINIENTES

### 2.1. Ministerio de Educación de la Nación

Por el Ministerio de Educación de la Nación interviene la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

### 2.2. Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.)

La U.C.P. depende de los organismos de conducción del sistema educativo de cada Jurisdicción. Estará conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar contempladas.

En su esquema organizativo deberán preverse las siguientes áreas:

- Coordinación General
- Área Técnica
- Área Contable
- Apoyatura legal
- Apoyatura administrativa

Los responsables de este equipo de Coordinación deberán ser designados por Resolución emanada de las autoridades educativas de la Jurisdicción, comunicándolo fehacientemente a la Dirección General de Infraestructura. El responsable del Área Técnica deberá ser un profesional universitario con título habilitante (arquitecto, ingeniero civil o en construcciones).

A los efectos de posibilitar el correcto desarrollo de los Planes dentro del ámbito de la



Jurisdicción, las U.C.P.'s deberán garantizar, como mínimo las siguientes condiciones operativas:

- Dotación de equipamiento básico para la gestión: línea telefónica, fax propio, computadoras propias (para procesamiento de textos, planillas de cálculos, operación con base de datos, dibujo asistido por computadora y sistema de correo electrónico – e-mail)
- Vehículos de características adecuadas a las condiciones del terreno de cada Jurisdicción para garantizar el correcto seguimiento de todas las acciones.
- Intercambio con la Dirección General de Infraestructura de la documentación solicitada para la implementación de los diferentes Planes y/o Programas.
- Cobertura de gastos de movilidad y viáticos para:
  - Inspectores, directores técnicos, supervisores y técnicos, para la adecuada atención, seguimiento y apoyo a las escuelas incluidas en los distintos proyectos de obras.
  - Funcionarios y técnicos de la Coordinación de la Jurisdicción, para la participación en las reuniones regionales y nacionales que se determinen.
  - Integrantes de Unidades Ejecutoras Locales, para la participación en encuentros provinciales por gestiones inherentes al funcionamiento de los Planes y/o Programas.

### **2.3. Unidad Ejecutora Local (U.E.L.)**

Estará constituida como mínimo por tres personas pertenecientes a:

- Asociación Cooperadora en caso de existir.
- Entidad intermedia sin fines de lucro y/o Municipios.
- Autoridades escolares del establecimiento y/o miembros de la comunidad educativa.

En caso de delegación de la U.C.P., será responsable de la administración de los fondos para la ejecución de las obras de infraestructura escolar.

### **2.4. Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.)**

En caso de que un Municipio sea efector del sistema educativo, con establecimientos escolares de cualquier nivel, propios, sometidos a su exclusiva administración, podrá solicitar a la Dirección General de Infraestructura su reconocimiento como Unidad Ejecutora Municipal, con las mismas funciones y atribuciones que la U.C.P.

En su esquema organizativo deberán preverse las mismas áreas que en la U.C.P., y sus integrantes deberán ser designados por la máxima autoridad comunal, comunicándolo fehacientemente a la Dirección General de Infraestructura. El responsable del área técnica deberá ser un profesional universitario con título habilitante (arquitecto, ingeniero



civil o en construcciones).

Además, deberá garantizar las mismas condiciones operativas mínimas que la U.C.P.

### **3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **3.1. Ministerio de Educación de la Nación**

- a. Establecer los criterios de elegibilidad de las obras que se ejecuten para dar respuesta a los requerimientos que en materia edilicia se deriven de la aplicación de la Ley de Educación Nacional y/o de otros Planes implementados por la Dirección General de Infraestructura, con fondos del Ministerio de Educación de la Nación, de fuente local o provenientes de créditos externos, en cada Jurisdicción. El Ministerio de Educación de la Nación podrá definir los lineamientos técnicos básicos.
- b. Revisar la documentación técnica respaldatoria de las solicitudes para el financiamiento de obras a ejecutar por las Jurisdicciones emitiendo, de corresponder, el pertinente Apto Técnico, e incorporando los proyectos a financiar a la base de datos.
- c. Definir y difundir pautas para la ejecución de las acciones.
- d. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública y Licitación Privada que serán de aplicación obligatoria por la Jurisdicción en el procedimiento de contratación de las obras.
- e. Establecer criterios, normativas y procedimientos para el registro, rendición de los fondos remitidos y control que deben ser ejercidos por los responsables de la Jurisdicción.
- f. Asignar y transferir los fondos en función de la disponibilidad financiera.
- g. Crear una base de datos que contenga el registro de las acciones que se ejecutan en cada Jurisdicción.
- h. Realizar el control / supervisión selectiva de avance de obra e inversión de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades de la U.C.P de cada Jurisdicción
- i. Difundir las tareas que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
- j. Poner a disposición de los Organismos de Control de la Nación, y para consulta de las Coordinaciones Provinciales, la documentación obrante en la Dirección General de Infraestructura.
- k. No reconocer total o parcialmente el gasto en aquellos casos en los que la Jurisdicción no observe o incumpla los requerimientos y/o procedimientos establecidos en el



presente Instructivo y/o en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

### 3.2. Unidad Coordinadora Provincial

#### 3.2.1. Generales

Los organismos de conducción del sistema educativo de las Jurisdicciones, a través de sus respectivas Unidades Coordinadoras, son responsables de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento soliciten, de elaborar el proyecto ejecutivo correspondiente, y de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de dichas obras. Si la Jurisdicción optase por llamar a licitación la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción a cargo de la contratista, en lugar de presentar el proyecto ejecutivo debe cumplimentar lo solicitado en el art. 5.3 del Instructivo. Para dicha opción en el punto 3.2.1.c) del presente artículo debe entenderse elaborar el anteproyecto acotado con que se llamará a licitación. Para lograr tales objetivos, son sus funciones y responsabilidades:

- a. Realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos que aseguren condiciones dignas de habitabilidad y la adecuación de los espacios educativos para alcanzar las condiciones físicas necesarias para la implementación de la Ley de Educación Nacional.
- b. Priorizar las obras a ejecutar y elevar la solicitud con su correspondiente legajo técnico para incluir en los proyectos financiados con recursos del Ministerio de Educación de la Nación, avalado por la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción o por quien ésta designe por acto administrativo correspondiente.
- c. Elaborar el proyecto ejecutivo de cada obra.
- d. Realizar las gestiones operativas ante el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo y ejecución de las acciones en la Jurisdicción.
- e. Realizar las publicaciones correspondientes a las distintas modalidades de contratación, de acuerdo con lo establecido en el presente Instructivo
- f. Asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registración que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La U.C.P. es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras.
- g. Efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual.
- h. Cumplimentar los requerimientos administrativos, técnicos, legales y financieros para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo.



- i. Crear una base de datos para registro y control interno de los aspectos administrativos, contables, financieros y técnicos de las obras.
- j. Organizar un legajo documental foliado y cronológicamente ordenado para cada una de las escuelas incluidas, integrado por la información identificatoria de cada institución, la certificación de las diferentes instancias de seguimiento, registro contable, control, asistencia técnica y todo otro material que se solicite desde la Dirección General de Infraestructura. Dicha documentación deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación, y de los Organismos de Control Nacionales, Provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires. Durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva, una copia de este legajo deberá estar disponible en el establecimiento educativo donde se realicen los trabajos.
- k. Recabar la información que le sea requerida, responsabilizándose por la autenticidad de los datos y su procesamiento en tiempo y forma, remitiéndolos oportunamente a la Dirección General de Infraestructura.
- l. Implementar y mantener permanentemente actualizado un sistema de registro e información, con los soportes respectivos, que permita en todo momento conocer los fondos recibidos para cada concepto, su inversión o erogación y los saldos pendientes de utilización, como asimismo registrar o inventariar, según corresponda, las construcciones o los bienes adquiridos con los fondos nacionales.
- m. Elaborar y remitir a través del módulo de Gestión de Documentos, las Planillas correspondientes a la rendición de los fondos recibidos por la U.C.P a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED).
- n. Remitir a la Dirección General de Infraestructura, en los plazos y forma previstos, la información requerida en el presente Instructivo.
- o. Difundir las acciones que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
- p. Incluir a los supervisores de las áreas pedagógicas en el seguimiento directo de las acciones que se realizan en las escuelas.
- q. Iniciar las acciones administrativas y legales (civiles y/o penales) que por derecho correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte de la U.E.L y/o del contratista, ya sean de índole contractual, administrativa, delictiva o de malversación de fondos, conforme el procedimiento establecido en el presente Instructivo en cada caso, y mantener informada permanentemente a la Dirección General de Infraestructura.



- r. Acordar con el Ministerio de Educación de la Nación las fechas de inauguraciones de las obras financiadas a través de la Dirección General de Infraestructura.
- s. Cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en las resoluciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación que guarden relación con las acciones ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura.

### **3.2.2. Administración de los fondos por la U.C.P**

La U.C.P administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se autoricen a través de la Dirección General de Infraestructura, excepto los casos de delegación a la U.E.L previstos en el punto 3.2.3. o en los que se constituya una Unidad Ejecutora Municipal, según lo previsto en el punto 2.4

Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto 3.2.1.

- a. Abrir una cuenta corriente específica en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Dicha cuenta deberá abrirse en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, debe ser de uso exclusivo para la implementación de las obras ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura, y sus responsables financieros serán la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción conjuntamente con dos agentes de planta permanente designados a tal efecto. Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes (Decreto 225/07, Art. 4º).
- b. Atento que la cuenta deberá ser incorporada en el Sistema de Pagos de la Tesorería General de la Nación dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, previo a recibir transferencias se deberá cumplimentar la documentación que requiera dicho Organismo.
- c. La apertura y mantenimiento de dicha cuenta se encuentran exentas de gastos, según Convenio suscripto el 06/01/2005 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco de la Nación Argentina. A tal fin, la U.C.P deberá solicitar al Ministerio de Educación de la Nación la pertinente nota de autorización de apertura de cuenta.



- d. Elevar a la Dirección General de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros (Nombre y Apellido, N° de documento y cargo). El cambio de cualesquiera de sus responsables no deberá afectar el correcto funcionamiento del Plan. Las bajas y altas de los responsables deberán ser comunicadas al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección General de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas. No podrán derivarse los fondos, ni las erogaciones que con ellos se paguen, a ninguna otra cuenta bancaria, ni realizar imposiciones de ninguna naturaleza con los saldos existentes en la misma.
- e. Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente Instructivo.
- f. Conformar la Comisión de Preadjudicación y la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 691/16.
- g. Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios.
- h. Efectuar la contratación de los trabajos.
- i. Remitir a la Dirección General de Infraestructura a través del módulo Gestión de Obra accediendo a la funcionalidad de Gestión Documental de Certificados de Obra los Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo TRES -3-), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, pre adjudicación y adjudicación), copia de Oferta ganadora, copia del contrato.
- j. Realizar mensualmente la medición, certificación de las obras y su correspondiente pago. Asimismo realizar la carga de las rendiciones al Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED), previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego.
- k. Archivar cronológicamente la documentación original, manteniéndola a disposición del Ministerio de Educación de la Nación o de los Organismos de Control de la Nación o Provinciales, cuando sea requerida.



Las consecuencias económicas, administrativas y/o legales que pudieran generarse en virtud de incumplimientos de las Unidades Coordinadoras Provinciales a las funciones y responsabilidades antes detalladas, serán soportadas exclusivamente por las mismas, con prescindencia del Ministerio de Educación de la Nación.

### 3.2.3. Administración de los fondos por la U.E.L.

Cuando la U.C.P delegue la administración de los fondos para la ejecución de las obras en la U.E.L, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto 3.2.1.

- a. Comunicar a la Dirección General de Infraestructura la conformación de la U.E.L y notificar a ésta de las facultades y obligaciones que asume al aceptar la delegación de la administración de los fondos conforme a lo establecido por el presente Instructivo. La U.C.P podrá modificar la conformación de la U.E.L y/o revocar la delegación de la administración de los fondos por motivos debidamente fundados. Esta modificación y las causales que la hubieren determinado deberán ser comunicadas fehacientemente a la Dirección General de Infraestructura dentro de los cinco (5) días hábiles de producida.
- b. Actuar como enlace entre las Unidades Ejecutoras Locales de las escuelas seleccionadas y el Ministerio de Educación de la Nación.
- c. Requerir de cada U.E.L la apertura de una cuenta en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercana a la escuela, debiendo notificar a la Dirección General de Infraestructura los datos identificatorios de la cuenta y sus responsables financieros, los que deberán ser tres miembros de la U.E.L, remitiendo la certificación bancaria con los datos indicados en el punto 3.2.2.c) dentro de los diez (10) días corridos de comunicado el respectivo Apto Técnico.
- d. Enviar a la Dirección General de Infraestructura copia del Acta de Compromiso de Administración de Fondos (**Anexo I - 11**) debidamente firmada por cada uno de los responsables financieros de las Unidades Ejecutoras Locales y el Coordinador General de la U.C.P.
- e. Asesorar a la U.E.L en lo referente al llamado a Licitación Privada.
- f. Avalar o vetar el informe de preadjudicación elaborado por la U.E.L. En el primer caso, ratificará la decisión de la comisión de preadjudicación y lo remitirá para su adjudicación. En el segundo caso, vetará la elección realizada por la U.E.L, por las razones previstas en el punto 8.11.1 del presente Instructivo.
- g. Efectuar juntamente con la U.E.L la contratación de los trabajos
- h. Remitir a la Dirección General de Infraestructura copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura,



- preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo 3), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas.
- i. Efectuar la medición y certificación de las obras que se ejecuten con la periodicidad establecida en el punto 8.11.3, y notificar por escrito a la U.E.L del monto a abonar en cada caso dentro de los cinco (5) primeros días corridos de recibida la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura. Verificará previo al pago, los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo y seguros de riesgo establecido en el Instructivo y el pliego.
  - j. Efectuar la auditoria administrativa, contable y financiera de los fondos y/o recursos asignados a las Unidades Ejecutoras Locales.
  - k. Proceder al archivo cronológico de la documentación y rendiciones de cuentas que le envíe la U.E.L, y ponerlos a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los organismos de control nacionales y/o provinciales cada vez que le sean solicitados.

### 3.3. Unidad Ejecutora Local

Será la responsables del procedimiento de contratación de la obra y de la administración de los recursos por delegación de la Unidad Coordinadora Provincial.

Son sus funciones y responsabilidades:

- a. Administrar los fondos y ejecutar las acciones que se establecen en el presente Instructivo para la ejecución de obras financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.
- b. Podrá elevar sugerencias sobre el proyecto de la obra, pero en ningún caso definirá o modificará el mismo.
- c. Cumplimentar las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación de la Nación a través del presente Instructivo y las que la Coordinación de la Jurisdicción le imparta en lo referente a la compra de materiales y contratación de mano de obra, o contratación de mano de obra y materiales, rendición de cuentas y archivo de documentación, cuyos originales deberá conservar, enviando los duplicados a la U.C.P.
- d. Conservar la documentación relativa a las inversiones realizadas y ponerla a disposición cuando sea requerida por el Ministerio de Educación de la Nación y/u organismos de auditoria nacional o provinciales.
- e. Promover la participación de la comunidad en la ejecución de las acciones.
- f. Abrir una cuenta en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercana a la escuela, conforme los requisitos y el procedimiento previstos en el punto 3.2.3.c) del



- presente, remitiendo la documentación probatoria a la U.C.P.
- g. Efectuar el llamado a Licitación Privada, conforme lo establecido para cada caso en el presente Instructivo.
  - h. Elevar el informe de preadjudicación de la Licitación Privada a la U.C.P. a fin de que la misma pueda ejercer su facultad de veto. En los casos en que el llamado resultare desierto, deberá notificar esta circunstancia a la U.C.P., para que este organismo proceda según corresponda.
  - i. Adjudicar la obra de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y conforme a lo establecido en el presente Instructivo.
  - j. Dar fiel cumplimiento a todas las indicaciones u observaciones que durante el transcurso de la obra imparta por escrito la U.C.P.
  - k. Abonar al contratista dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos los montos que surjan de la certificación de obra aprobada y notificada fehacientemente por la U.C.P..
  - l. En caso de incumplimiento de la U.C.P. a la estipulación del punto 3.2.3.i) del presente, la U.E.L. deberá notificar tal situación al Ministerio de Educación de la Nación -Dirección General de Infraestructura, sita en Av. Santa Fe N° 1548, Piso 5º, (CP 1060), de la Ciudad de Buenos Aires, TE (11) 4129-1910, E-mail: [infra.nacion@educacion.gob.ar](mailto:infra.nacion@educacion.gob.ar), a los fines que corresponda.
  - m. Elaborar y remitir conformadas las Planillas correspondientes a la rendición de los fondos recibidos a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED).

### **3.4. Unidad Ejecutora Municipal**

Tiene las mismas funciones y responsabilidades establecidas para la Unidad Coordinadora Provincial, a tal fin, deberá remitir a la Dirección General de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, pre adjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo TRES -3-), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Transferencia bancaria y/o Recibos) y actas. Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego.



## 4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

### 4.1. Consideraciones generales

Las acciones cuyo financiamiento se solicite, deberán estar referidas a tipologías funcionales que respondan a la estructura que establece la Ley de Educación Nacional. Lo que no encuadre dentro de esta Ley, deberá solicitarse como excepción y deberá estar avalado por la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción.

La Jurisdicción deberá garantizar la titularidad dominial fiscal del inmueble en el cual se ejecuten las obras, así como que los terrenos donde se implanten las futuras construcciones se encuentren libres de ocupantes o intrusos a la fecha de la elevación del proyecto.

Cuando la obra prevista comprenda la creación de un establecimiento, ampliación de matrícula o extensión de la jornada escolar, la jurisdicción deberá garantizar que la demanda de matrícula proyectada asegure la ocupación y optimización del uso del edificio así como la disponibilidad de docentes y personal de apoyo requerido para el normal funcionamiento del establecimiento.

En las obras de refacción, las intervenciones a realizar tenderán a dar una solución integral al problema edilicio del establecimiento escolar en su conjunto, pudiéndose ejecutar en etapas.

La Dirección General de Infraestructura, mediante circulares, podrá solicitar documentación ampliatoria y/o modificación de procedimientos que se consideren convenientes.

### 4.2. Normativa a cumplimentar

Los proyectos de las obras que se presenten, además de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Instructivo, deberán ajustarse a los Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar, a lo reglamentado por los Códigos de Edificación y Planeamiento vigentes en las provincias y municipios, y a las normas técnicas de orden nacional, provincial o municipal que resulten de aplicación para las obras que se ejecuten.

Los proyectos correspondientes a escuelas localizadas en zonas rurales y/o de población dispersa podrán contemplar algunas modificaciones a los requerimientos establecidos en los Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar en cuanto a sus dimensiones, tipología de locales e indicadores de superficies. En estos casos, las propuestas que se presenten deberán estar debidamente fundamentadas, quedando a criterio de la Dirección General de Infraestructura su aprobación.

Se deberá dar cumplimiento a las pautas y requerimientos establecidos en la Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314 y su decreto



reglamentario N° 914/97, y en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79, y demás normativa aplicable.

#### **4.3. Solicitud de inclusión**

Una vez efectuado el relevamiento de necesidades de infraestructura escolar, en el marco de las líneas de acción que el Ministerio de Educación financia, la U.C.P. elevará al Ministerio de Educación de la Nación el legajo de la obra cuyo financiamiento solicita, refrendado por la máxima autoridad del área educativa de la Jurisdicción, o por quien ésta designe a través del acto administrativo correspondiente, consignando los siguientes datos:

- N° y Nombre, N° de CUE y CUI del Establecimiento
- Domicilio, Código Postal, Localidad y Departamento. Cuando los trabajos se vayan a realizar en una nueva localización se indicará el domicilio actual y el proyectado.
- Nivel Educativo y Matrícula por Turno y Nivel. En los casos en que el edificio esté ocupado por más de un Establecimiento se Identificarán los datos de Nivel y Matrícula de cada uno de ellos.
- Tipo de Obra
- Monto Estimado de la Obra

#### **4.4. Legajo Técnico**

Será responsabilidad de la U.C.P. la elaboración de la documentación de cada proyecto que se presente, que incluirá toda la documentación necesaria para los fines específicos y que se detalla en el apartado 5 del presente Instructivo.

La U.E.L. podrá hacer llegar sus opiniones o sugerencias, pero en ningún caso definirá o modificará el proyecto.

La Dirección General de Infraestructura analizará la documentación recibida, y en el caso de que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Instructivo, otorgará primeramente la "NO OBJECCIÓN" a la documentación de Elegibilidad y en segundo término el "APTO TÉCNICO" (AT) al Proyecto Ejecutivo y procederá a la incorporación de la obra en la "Base de Datos".

El otorgamiento del AT significará que se han cumplido cuatro aspectos fundamentales: i. Que se demostró la necesidad de intervenir ediliciamente; ii. Que la documentación técnica es apta como pliego licitatorio; iii. Que el presupuesto oficial es aceptable como valor en el lugar donde se desea realizar la obra; y iv. Que se da conformidad al plazo de obra.

La aprobación de la documentación técnica por parte de la Dirección General de Infraestructura no implica que ésta asuma responsabilidad alguna por la formulación del



proyecto y/o su dirección y/o inspección técnica. Será de exclusiva responsabilidad de la

U.C.P. o de la C.P.P. la aprobación y registración de los proyectos, así como la dirección/inspección técnica de las obras, incluyendo los gastos que por cualquier concepto sederivaren de lo anteriormente señalado

#### 4.5. Tipo de Obras

La Jurisdicción podrá solicitar el financiamiento de los siguientes tipos de obra:

##### 4.5.1. Obras de Arquitectura

Se incluyen en esta categoría las obras civiles que, según el tipo de intervención, pueden contemplar:

###### **Construcción de nuevos edificios escolares:**

###### ▪ **Escuelas a crear**

La solicitud de construcción del edificio de una escuela a crear deberá fundamentarse en base a alguno de los siguientes criterios: i) Crecimiento demográfico y de la población en edad escolar de la Unidad de Análisis; ii) Mejoramiento de los indicadores internos del sistema: escolarización, abandono, retención, otros.; iii) Dar respuesta a situaciones de hacinamiento, turnos intermedios o estructuras funcionales inadecuadas para el desarrollo de la actividad escolar.

###### ▪ **Sustitución de edificio escolar**

La solicitud de sustitución de un edificio existente se deberá fundamentar fehacientemente en función del grado de deterioro físico y/o funcional, de las condiciones del entorno o de la situación dominial del edificio existente. En el caso de que la escuela no se encuentre comprendida en alguno de los parámetros antes mencionados, se deberá presentar información complementaria que permita verificar la necesidad de sustitución del edificio.

Cuando el objetivo fuera sustituir casillas o módulos, la utilización futura de estos elementos será exclusivamente definida por las autoridades de competencia provincial. Cuando la obra implique erradicación de construcciones obsoletas o riesgosas, éstas deberán ser demolidas.

###### ▪ **Ampliación y sustitución parcial:**

Obras destinadas a la construcción de nuevos locales necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento. Este tipo de obras contemplan la ampliación de la superficie del edificio escolar o bien la sustitución de sectores obsoletos que no puedan ser reparados.



▪ **Refacción:**

Obras que se ejecutan para la readecuación, refuncionalización y/o rehabilitación de locales o del edificio existente en su totalidad, sin que ello incluya aumento de la superficie.

**4.5.2. Obras de emergencia**

Se incluyen en esta categoría obras que requieran una rápida intervención, a ejecutar en edificios afectados por inclemencias climáticas o hechos fortuitos que impidan el normal desarrollo de la actividad escolar o en aquellos casos de urgente intervención edilicia debidamente fundamentados por la jurisdicción.

## **5. .- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **5.1. ETAPA I: Elegibilidad**

La documentación a presentar en esta etapa deberá justificar la necesidad de ejecución de la obra, y deberá permitir verificar que la propuesta arquitectónica responde adecuadamente al Programa de Necesidades y a los Criterios de Elegibilidad establecidos en el presente Instructivo.

#### **5.1.1. Certificación de Dominio**

Cuando se trate de la construcción de nuevos edificios escolares, la Jurisdicción deberá garantizar la titularidad dominial fiscal del inmueble en el cual se ejecuten las obras. A tal efecto deberá presentar informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Jurisdicción donde se verifique el cumplimiento de este requisito. En el caso de sustitución, ampliación y/o refacción de edificios existentes, la máxima autoridad educativa deberá manifestar mediante declaración jurada la titularidad fiscal del inmueble. En los casos de escuelas a construirse dentro de terrenos pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, se considerará cumplido el requisito anterior con la acreditación de la Propiedad Comunitaria emitida por el organismo correspondiente.

Por último, se deberá presentar una nota firmada por la máxima autoridad educativa donde se indique que los terrenos donde se implanten las futuras construcciones se encuentren libres de ocupantes o intrusos a la fecha de la elevación del proyecto.

#### **5.1.2. Programación Educativa**

La Programación Educativa es un instrumento que se utiliza para poder verificar la adecuada localización del edificio escolar en función de la oferta y la demanda de la zona y la cantidad de espacios necesarios para el funcionamiento del establecimiento, a fin de asegurar que la propuesta de intervención solicitada responda se oriente hacia una adecuada distribución de la oferta educativa en todos sus niveles dentro de la zona



considerada.

La elaboración de la Programación Educativa estará a cargo de técnicos del área de Planeamiento Educativo y de las Direcciones de Nivel de la Jurisdicción. Deberá considerar en su elaboración los lineamientos y las políticas educativas establecidas y se remitirá avalada por la máxima autoridad educativa o por quien ésta designe a tal efecto.

#### **5.1.2.1. Datos de identificación del establecimiento**

Conforme planilla de **Anexo I -1**

#### **5.1.2.2. Unidad de Análisis Territorial**

Cuando se trate de obras que contemplen construcción de un edificio escolar o ampliación de aulas que involucren aumento de matrícula, para la evaluación y análisis de la fundamentación pedagógica del proyecto presentado, se deberá establecer una Unidad de Análisis Territorial ( U.A.T.).

A través de los datos educativos que se consignen y del relevamiento de la infraestructura, correspondientes a la totalidad de las escuelas que allí se localizan, se podrá evaluar la oferta edilicia en la zona y, en función de la demanda, establecer el déficit que justifique la necesidad de ejecución de la obra. El déficit de espacios educativos (edificios, aulas, plazas), se determina mediante la cuantificación de la población escolar – necesidades-y la población atendida – recursos.

El área a considerar dependerá de la tipología del edificio a construir o intervenir - rural o urbano- y del nivel educativo de la escuela. Se deberán contemplar las barreras naturales y artificiales, las que podrán modificar el radio de influencia del establecimiento.

- **Mapa de localización**

En un mapa se indicarán todos los establecimientos incluidos en la Unidad de Análisis Territorial, destacando la escuela a construir o intervenir.

Se indicará el nivel educativo, las distancias entre cada uno de los establecimientos, los medios de transporte, las barreras naturales y artificiales, y toda otra información que se estime conveniente para una mejor comprensión de la situación.

- **Fundamentación**

En una Memoria Descriptiva se detallará la información que permita conocer la situación actual y las necesidades de los establecimientos que componen la Unidad de Análisis, detallando las particularidades del establecimiento a crear o intervenir o del que se solicite la sustitución del edificio escolar.

Se deberá realizar una reseña de las características socioeconómicas y culturales de la población de la zona, consignando por ejemplo: datos demográficos en cuanto a cantidad



de habitantes, población escolar, nuevos asentamientos, nivel de pobreza, etc. consignando la fuente de los datos suministrados, los cuales deberán estar avalados por un organismo oficial (Municipio, Instituto de Vivienda u otros).

Por otra parte, a partir del relevamiento de la infraestructura realizado en la Jurisdicción, se informará sobre la cantidad de plazas disponibles y/o el déficit por nivel educativo de cada uno de los establecimientos que componen la Unidad de Análisis.

- Datos de los establecimientos de la U.A.T.

Se volcarán en las **Planillas 1 y 2 (Anexos PE - 1 y PE - 2)** los datos de situación actual y proyectada a 5 años, referentes a matrícula, turnos, nivel y cantidad de aulas de todos los establecimientos que componen la Unidad de Análisis.

Se indicará la cantidad de aulas existentes en cada establecimiento, computando únicamente los locales construidos o adecuados para tal fin. En los casos que los establecimientos funcionen con sistema rotativo, se deberán contabilizar todos los espacios utilizados para el desarrollo de las clases/ actividades (aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, etc.). Cuando se trate de un edificio compartido por más de un establecimiento se deberán consignar la totalidad de los datos de los mismos.

El déficit se evaluará teniendo en cuenta no sólo las aulas faltantes para cubrir la demanda, sino también la cantidad de secciones por turno que funcionan en espacios inadecuados, por su destino (pasillos, depósitos, baños, etc.) o por su alto deterioro (aulas precarias u obsoletas). Se indicará como números negativos (-1, -2, -n). En los casos de sustitución total del edificio existente, todas las aulas se computarán como déficit.

En los casos de proyectos de refacción que no contemplen ampliación del edificio, la Programación Educativa sólo deberá incluir la información de matrícula, secciones, y turnos por nivel del establecimiento a intervenir requerido en las **Planillas 3 y 4 (Anexos PE**

**- 3 y PE - 4)**

- Datos del establecimiento a atender

De la Unidad de Análisis definida, se identificará la escuela a atender, consignando los datos requeridos en las **Planillas 3 y 4 (Anexos PE - 3, PE - 4,** según corresponda en función de la modalidad educativa.

- Cálculo de Espacios

Para los casos de escuelas de educación tecnológica, Institutos de Formación Docente u otro tipo de establecimientos que requieran un uso más intensivo de aulas especiales y talleres, se deberá completar la información requerida en la **Planilla 5 (Anexo PE - 5).**



Se indicarán, para cada año, los espacios curriculares (asignaturas) con la carga horaria correspondiente, y cómo se distribuirá la misma en cada uno de los espacios físicos (aulas, laboratorio, talleres biblioteca, etc.) Este instrumento permitirá establecer una Programación Arquitectónica que garantice una eficiente optimización del uso de los espacios.

#### **5.1.2.3. Planta orgánica funcional (POF)**

En los casos de creación de un nuevo establecimiento, o cuando se incrementa la cantidad de secciones en una sustitución o relocalización, se deberá consignar en la **Planilla 6 (Anexo PE – 6)** la planta funcional con la que operará la escuela hasta el año proyectado.

Cuando el proyecto contemple ampliación de secciones o extensión de la jornada escolar la máxima autoridad educativa o quien ésta designe por acto administrativo deberá elevar una nota garantizando que la demanda de matrícula proyectada asegure la ocupación y optimización del uso del edificio y que exista la disponibilidad de docentes y personal de o, en su defecto, el compromiso de instrumentar las acciones conducentes para la creación de los cargos necesarios apoyo para el normal funcionamiento del establecimiento.

#### **5.1.2.4. Programa de necesidades**

A partir de los datos consignados en las distintas planillas elaboradas y de los requerimientos detectados para el adecuado funcionamiento escolar, se deberá formular el listado de los locales pedagógicos necesarios, para lo cual deberá tenerse en cuenta la optimización del uso de los espacios, siendo el índice de utilización aproximadamente entre un 80% y un 90% de su disponibilidad total. Para la elaboración del Programa de Necesidades, se deberán consignar además los locales que se requieren en otras áreas (gestión y administración, apoyo y extensión, accesos y circulaciones, servicio, etc.)

#### **5.1.2.5. Programación arquitectónica**

En los casos de nuevas escuelas a construir por creación o sustitución de un edificio escolar, se deberá elaborar el Programa arquitectónico elaborado a partir del programa de necesidades que surja de la Programación Educativa.

Para ello se consignará la información requerida en la planilla que se adjunta como **Anexo PE - 7**, la que se completará con la información solicitada en cuanto a tipo, cantidad y superficies de los locales de la unidad edilicia final del proyecto.

Estos locales abarcan a la totalidad del edificio existente como también los nuevos que se construyan.



### 5.1.3. Riesgo e impacto ambiental

La jurisdicción deberá presentar la Lista de Comprobaciones (LC) que se adjunta como **ANEXO I - 2**. La Lista de Comprobaciones está diseñada para identificar los impactos y/o situaciones de riesgo ambientales potenciales y significativos que puedan estar asociados con el Proyecto.

Las preguntas que figuran en la LC, la mayoría de las cuales se han redactado para que las respuestas sean "Sí" o "No", pueden utilizarse para identificar los posibles efectos perjudiciales del o para el proyecto.

Deberá indicarse con una X, si la condición es SÍ o NO / Aceptable o Inaceptable. En caso de contestar algunas de las condiciones afirmativamente (SI) deberá ampliarse información al respecto e indicar medidas mitigatorias a realizar.

Al pie de la planilla, deberá manifestarse la conformidad de la máxima autoridad educativa de la jurisdicción, o de quien ésta designe mediante acto administrativo.

### 5.1.4. Factibilidad de Servicios Básicos

Para los casos de nuevos edificios escolares, la jurisdicción deberá garantizar que el predio donde se construya la escuela cuenta con todos los servicios básicos necesarios para su normal funcionamiento. En los casos donde no exista red de distribución de alguno de ellos, deberá indicar el método propuesto para su provisión.

A tal efecto, además del plano solicitado en el apartado **5.1.5.1.3**, se podrá presentar una nota por cada uno de los entes reguladores o empresas proveedoras de servicio asegurando la prestación del servicio o, en su defecto, una nota de la máxima autoridad educativa de la jurisdicción, o suscripta por quien ésta designe mediante acto administrativo garantizando la provisión de los servicios básicos requeridos.

### 5.1.5. Anteproyecto

**Para el caso de obras de construcción de nuevos edificios, ampliación o refacciones** integrales de una escuela, se elaborará como parte de la Elegibilidad una documentación de menor complejidad que la de un Proyecto Ejecutivo. La presentación de un Anteproyecto permitirá minimizar los tiempos y reducir costos de elaboración de la documentación y ponderar la viabilidad de financiamiento.

- Consideraciones generales

a) La obra proyectada deberá satisfacer adecuadamente las necesidades de la demanda y demás requerimientos que surjan de la Programación Educativa. En los casos de refacción de un edificio escolar, la intervención propuesta deberá brindar una solución integral a las deficiencias o deterioros edilicios detectados. Para ello, y fin de evitar imprevistos o modificaciones al proyecto en el transcurso de las obras, resulta



imprescindible la realización de un completo y cabal relevamiento del sitio, en particular de todas las instalaciones y construcciones existentes.

- b) Los proyectos que se presenten deberán contemplar la provisión de toda la infraestructura de servicios que se requiere para el correcto funcionamiento de la escuela. Para los casos de establecimientos educativos localizados en predios que no cuenten con alguno de estos servicios básicos, su provisión deberá ser garantizada por la jurisdicción o incluida en el proyecto.
- c) Se deberá dar una adecuada respuesta a las condiciones físicas y climáticas del lugar y a las particularidades del terreno y el entorno.
- d) Se deberá evaluar la relación costo inicial /calidad en función de los costos de mantenimiento futuro del edificio.

#### **5.1.5.1. Documentación mínima requerida**

##### **5.1.5.1.1. Memoria Técnica**

Conteniendo una descripción breve y conceptual de la propuesta arquitectónica, expresando las intenciones y las estrategias del diseño.

Cuando se trate de obras de construcción de nuevos edificios, se deberá indicar las características del emplazamiento (ámbito rural, suburbano o urbano), los criterios de implantación en el terreno y de resolución interna, las particularidades constructivas, las posibilidades de conexión a redes de servicios existentes (energía eléctrica, agua corriente, desagües, gas natural, etc.), las etapas constructivas y sus plazos respectivos así como los crecimientos futuros que se prevean.

Cuando se trate de obras en edificios existentes, ya sean ampliaciones o refacciones, se deberá detallar las características generales y el estado de conservación del edificio existente, describiendo con total claridad de los trabajos a realizar, tanto en el interior como en el exterior del edificio e indicando por cada local a intervenir, los ítems a reparar y/o demoler y su cantidad, expresada en porcentaje sobre el total. Se indicarán también en este caso, las etapas de obra y los plazos respectivos.

Los datos solicitados se completarán con toda otra información que se estime pertinente para una completa comprensión de las obras.

Cuando se trate de obras de Restauración de edificios con valor patrimonial, se deberá además completar la Memoria Técnica con la siguiente información:

- Métodos y Criterios de la intervención: especificar el tipo de intervención: consolidación, anastilosis, liberación, completamiento, puesta en valor, recuperación, preservación, reciclaje, integración, etc.
- Investigación documental: estudios de fuentes documentales (históricas, artísticas, constructivas, urbanísticas).



- Reconocimiento: relevamiento físico–constructivo, análisis patológicos; ensayos y análisis de materiales.
- Diagnóstico: Clasificación de Patologías; definición de los tratamientos, valoración de soluciones; evaluación de riesgos y costos
- Proyecto de intervención: Implementación y diseño de la actuación.

#### **5.1.5.1.2. Documentación fotográfica**

Este material es imprescindible para interpretar en forma complementaria a la Memoria Técnica del proyecto. Se entregarán en copias con medidas mínimas de 10 cm.x 15 cm., numeradas y referenciadas en el Plano de Conjunto, y con una breve descripción de cada toma.

Se deberán enviar fotografías recientes que ilustren sobre los siguientes aspectos:

- Características del terreno: Accidentes topográficos, vegetación y especies arbóreas existentes.
- Construcciones existentes, alturas de medianeras y edificaciones linderas.
- Entorno, vías de acceso.
- En caso de sustitución, fotografías del edificio existente.
- En caso de refacción, fotografías generales del edificio existente y particulares de la problemática detectada o las áreas a intervenir.
- Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, se deberá llenar un registro preciso de los tres estados del edificio: inicial, durante el proceso constructivo y final.

El registro fotográfico se entregará también en versión digital y deberá constar de un mínimo de 5 (Cinco) tomas fotográficas con una calidad de Resolución no menor a los 5 Mpx (Cinco Megapíxeles) a fin de que pueda ser incorporado a la base de datos de la Dirección General de Infraestructura

#### **5.1.5.1.3. Documentación gráfica**

La representación gráfica que se adopte deberá permitir una clara lectura de la propuesta, consignando las referencias necesarias para identificar los sectores en que se intervendrá según tipo de obra. Los documentos que la integran comprenden:

- Planta de Conjunto: en escala 1:500 como mínimo, donde se indicarán cotas de nivel del terreno, preexistencias externas e internas (naturales y artificiales), emplazamiento del edificio con distancias a ejes medianeros y ejes municipales, orientación, trabajos exteriores, accesos, y nombre de calles.
- Plano de Servicios Básicos: en escala 1:500 Para los casos de nuevos edificios escolares, se indicará en forma esquemática los trazados de los recorridos de las redes



de servicios que abastezcan al predio, los puntos de acometida y toda otra información de relevancia vinculada a la provisión de servicios básicos.

- Planta de Techos: en escala 1:200 como mínimo, indicando el sentido y porcentaje de las pendientes, elementos que componen la cubierta y sus materiales, desagües pluviales, etc.
- Planta del edificio existente: en escala 1:200 como mínimo, para proyectos de ampliación, rehabilitación o refuncionalización. Se deberán indicar el nombre de los locales y medidas parciales de los interiores.
- Planta de la propuesta arquitectónica: en escala 1:200 como mínimo, indicando nombre de los locales y medidas parciales de los interiores y totales del perímetro. Representar en el plano, las áreas a intervenir, diferenciándolas de las existentes sin intervención como también graficar las demoliciones.
- Cortes y Vistas: en escala 1:200 como mínimo, indicando materiales a utilizar, terminaciones y revestimientos como también cotas de niveles y alturas.
- Esquema Estructural: en escala 1:200 como mínimo (considerándose como óptima la escala 1:100), indicando la ubicación de la totalidad de los elementos estructurales según los distintos niveles constructivos (Plano de Fundaciones, Plano de Vigas de Fundación y/o Arriostramiento, Plano de Vigas y/o Encadenados Inferiores, Plano de Columnas y/o Encadenados Verticales, Plano de Vigas y/o Encadenados Superiores, Plano de Losas, Plano de Estructura y Cubierta Metálica, etc.)

#### **5.1.5.1.4. Estudio de suelos**

Para el caso de obras a crear o a sustituir, se sugiere la realización de un Estudio de Suelos, a fin de evitar posteriores modificaciones sustanciales en el diseño estructural del edificio, que puedan aparejar cambios significativos en el costo de la obra.

#### **5.1.5.1.5. Presupuesto estimado**

Se presentará un listado de tareas, diferenciando rubros principales, indicando el costo estimado de cada uno de ellos. Se confeccionará una planilla según el siguiente listado:

1. TRABAJOS PRELIMINARES
2. DEMOLICIÓN
3. MOVIMIENTO DE SUELOS / EXCAVACIONES
4. ESTRUCTURA
5. MAMPOSTERÍA
6. AISLACIONES
7. CUBIERTA



8. CONTRAPISOS
9. PISOS Y ZÓCALOS
10. REVOQUES
11. REVESTIMIENTOS
12. CIELORRASOS
13. CARPINTERÍA
14. INSTALACIÓN SANITARIA / GAS
15. INTALACIÓN DE SEGURIDAD C/ INCENDIO.
16. INSTALACIÓN ELÉCTRICA / TELEFONÍA / INFORMÁTICA
17. PINTURA
18. OBRAS EXTERIORES.
19. SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA (CARTELERÍA)

Se tomarán valores de la zona en la que se realizarán las obras civiles indicando la fecha base de cotización.

## 5.2. ETAPA 2: Proyecto Ejecutivo

Una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura a la documentación de Elegibilidad presentada, la Jurisdicción estará en condiciones de presentar la documentación del Proyecto Ejecutivo con la que posteriormente se llamará a licitación para la ejecución de las obras (**opción 1**) o, en su defecto, el legajo licitatorio si el proceso de contratación previsto contemplase elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra por parte de la contratista (**opción 2**). Para la primera opción, el legajo completo, con toda la documentación que a continuación se detalla deberá ser presentado ante la Dirección General de Infraestructura dentro de los setenta y cinco días (75) posteriores a la recepción de la No Objeción a la Elegibilidad. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Dirección General de Infraestructura a dejar sin efecto la conformidad oportunamente otorgada. Para la segunda opción, el legajo licitatorio con la documentación que se detalla en el art. 5.3 deberá ser presentado ante la Dirección General de Infraestructura dentro de los noventa días (90) posteriores a la recepción de la No Objeción a la Elegibilidad. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Dirección General de Infraestructura a dejar sin efecto la conformidad oportunamente otorgada”.

### 5.2.1. Documentación del Proyecto Ejecutivo

El legajo técnico que la Jurisdicción presente en esta etapa deberá contener la totalidad de la documentación que se requiera a fin de garantizar una correcta y completa interpretación de las obras a realizar. Se tendrá especial cuidado en verificar la



correspondencia entre los distintos documentos que lo integran, a fin de evitar inconsistencias y contradicciones entre los mismos que dificulten la evaluación de las obras por los posibles oferentes en el proceso licitatorio.

La Dirección General de Infraestructura revisará la documentación presentada y, en caso de que la misma cumpla con todos los requisitos que se establecen en el presente Instructivo, otorgará el APTO TÉCNICO correspondiente.

A tal efecto, se deberá completar con la documentación que se detalla a continuación, y que conformará el Pliego Licitatorio.

**La Jurisdicción deberá remitir a la Dirección General de Infraestructura un C.D. / D.V.D conteniendo los archivos digitales de la documentación gráfica (planos) y escrita (Memorias y Pliegos de Especificaciones Técnicas) de la documentación aprobada a fin de obtener el A. T. al Proyecto Ejecutivo.**

#### **5.2.1.1. Memoria Técnica del Proyecto**

Se deberá adecuar y o completar la Memoria Técnica elaborada en la etapa de Elegibilidad, en función de las modificaciones que se pudieran haber producido al anteproyectos desde su presentación inicial.

#### **5.2.1.2. Plantas de lo existente – escala 1:200**

Se deberá presentar las plantas de arquitectura correspondientes a la edificación existente, indicando la denominación de cada uno de los locales de acuerdo a su actual funcionamiento.

#### **5.2.1.3. Planta de Conjunto – escala 1:200**

**Indicando:** ubicación del edificio en el terreno y las medidas del perímetro, preexistencias externas e internas, distancia del edificio a ejes medianeros y municipales, orientación cardinal, niveles y pendientes del terreno, accesos al predio, nombre de las calles, localización de los servicios urbanos de agua, cloacas, electricidad, gas, etc.

En los casos de obras de ampliación o refacción, se deberá indicar la silueta de las construcciones existentes y los sectores a intervenir.

Se incluirá en la Planta de Conjunto la silueta del edificio con el **balance de superficies** de las obras a ejecutar. Se identificará la superficie cubierta (al 100%), la superficie semicubierta (al 50%) y se indicará también la superficie de construcciones exteriores descubiertas como playones deportivos o patios de recreación.

#### **5.2.1.4. Planta de techos – escala 1:200**

**Indicando:** cubiertas planas, el sentido y porcentaje de inclinación de las pendientes, elementos que componen la cubierta y sus materiales, tipo de terminación, desagües



pluviales, referencias.

En los casos de obras de ampliación o refacción, se deberá diferenciar los sectores a intervenir de los sectores sin intervención.

#### **5.2.1.5. Plantas de arquitectura – escala 1:100**

**Indicando:** cotas del interior de los locales y exteriores parciales y totales, espesores de tabiques y muros, cotas de nivel, lugar donde se producen cambios de nivel de pisos, escaleras, sentido y porcentaje de inclinación de rampas, ubicación y tipo de carpinterías según planilla (puertas, ventanas y muebles), referencias que permitan conocer terminaciones de paramentos, pisos y cielorrasos, revestimientos, terminaciones y materiales en general, artefactos sanitarios, juntas de dilatación y punto de intersección de los cortes.

Cuando se trate de obras de ampliación o refacción, se deberá Indicar cada sector a intervenir según tipo de obra y demoliciones a realizar. Detallar en cada local los trabajos a realizar por ítems, materiales y cualquier otra información que facilite la comprensión de las tareas.

Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, además de las consideraciones mencionadas para las obras de refacción, se deberá Incorporar el plano de desajustes, detección de patologías y, de ser necesario, registro de cateos.

#### **5.2.1.6. Cortes y Vistas – escala 1:100**

**Indicando:** cotas y niveles, alturas de carpinterías, revestimientos, cielorrasos, aleros, cenefas, cumbreras y cubiertas planas; materiales de revestimientos, terminaciones y de los elementos que componen el proyecto. Los cortes serán representativos del proyecto a ejecutar y se presentarán todas las del edificio a intervenir.

Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, además se deberá Incorporar el plano de desajustes, detección de patologías y, de ser necesario, registro de cateos.

#### **5.2.1.7. Detalles Constructivos**

##### **▪ Cortes constructivos: Escala variable entre 1:5 y 1:20**

Indicando encuentros de cubierta con muros, carpintería, cielorrasos, solados y cimientos, aislación hidrófuga y todo encuentro con edificio existente en caso de ampliación.

##### **▪ Escaleras y rampas: Escala variable entre 1:5 y 1:20**

Indicando alzadas, pedadas, barandas, etc.

##### **▪ De los grupos sanitarios y cocinas: Escala 1:20**



Consignar tipo de accesorios de embutir y semiembutir, artefactos con medidas aejes, altura y tipo de revestimientos.

▪ **De sectores significativos del proyecto que requieran ser destacados por su complejidad.**

En todos los casos se indicarán los materiales de cada uno de los elementos sus espesores y medidas generales y parciales.

**5.2.1.8. Cálculo estructural preliminar**

El marco conceptual del cálculo preliminar estructural se encuentra desarrollado en el **Anexo I - 3** del presente Instructivo. Para el caso de edificios nuevos, la documentación a presentar comprende:

- **Memoria Descriptiva estructural.**
- **Planos de planta y fundaciones.**
- **Esquema estructural** analizando cada elemento de la estructura y sus vínculos en forma conjunta.
- **Análisis de carga.**
- **Cálculo de solicitaciones.**
- **Predimensionado**

Para el caso de obras de ampliación (con ejecución de un sistema estructural independiente) o de refacción, refuncionalización y/o rehabilitación (con modificación de las condiciones de estabilidad de la estructura existente), se solicita la confección de un informe técnico en el cual conste el predimensionado y la verificación de la resistencia de los elementos estructurales (según el nivel constructivo) sometidos a las peores condiciones de estabilidad y/o a los mayores estados de carga.

Cuando se trate de obras de restauración de edificios de valor patrimonial, se sugiere tener en cuenta las recomendaciones de la “Carta de Ravello”

**5.2.1.9. Estudio de suelos y Planialtimetría del terreno**

**Edificios nuevos:**

Para las obras de construcción de nuevos edificios en terrenos donde no se hayan ejecutado construcciones anteriores la Dirección General de Infraestructura podrá solicitar el Estudio de Suelos junto con la documentación del Proyecto Ejecutivo. El objeto del estudio es establecer las condiciones mínimas que debe contar el subsuelo, para la definición y diseño del tipo de cimentación de la obra. Del ensayo geotécnico del terreno resultará el informe aconsejando las estructuras de fundación a adoptar. El informe deberá contar con relevamiento de la Planimetría del terreno.



En los casos en los que se cuente con información de las características geomecánicas y químicas del suelo (estudio de suelos anterior, de parcelas aledañas y de similares características, o de otros organismos del Estado o privados de reconocida experiencia, etc.), la jurisdicción podrá presentar de un informe técnico avalado por un profesional con incumbencia en Mecánica de Suelos y en Estructuras, indicando las características generales del suelo donde se ejecutarán las obras y recomendando el tipo del sistema de fundación y la profundidad del plano de apoyo de la misma.

En caso de no incluir un Estudio de Suelos en el Proyecto Ejecutivo, la Jurisdicción deberá remitir junto con el primer certificado de avance de obra (de mediar el tiempo suficiente entre la certificación y el plazo máximo estipulado para la presentación de dicho estudio según los Pliego licitatorios) o indefectiblemente con el segundo, **una copia certificada del Estudio de Suelos elaborado por la empresa contratista que ejecute la obra.**

#### **Obras de Ampliación y/o Sustitución Parcial:**

En el terreno donde se efectuará la ampliación o sustitución parcial (con ejecución de un sistema estructural independiente), de refacción, refuncionalización y/o rehabilitación (con modificación de las condiciones de estabilidad de la estructura existente), se podrá adoptar el mismo tipo de fundación que la existente, siempre que se verifique que lo construido mantiene un comportamiento satisfactorio. Se deberá presentar un informe técnico, elaborado por un profesional con incumbencia en Mecánica de Suelos y en Estructuras que verifique dicha situación.

##### **5.2.1.10. Instalaciones**

Las instalaciones deberán proyectarse según las normas y reglamentos de instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias y de seguridad de aplicación en el ámbito provincial y nacional vigentes.

#### **▪ Requisitos generales:**

La documentación a presentar, deberá contener todos los documentos y detalles que permitan una completa interpretación de las instalaciones a realizar; identificar claramente los sectores donde se renuevan instalaciones existentes, donde se hacen instalaciones nuevas y donde no se realiza ninguna intervención. A tal efecto se tendrá especial cuidado en la completa elaboración de los siguientes elementos:

- **Memoria Técnica:** Indicando las características de la instalación proyectada y las distintas alternativas analizadas como resultado del relevamiento efectuado del lugar de emplazamiento. Se describirán los trabajos a realizar, indicando el tipo de servicio proyectado y las



condiciones de conexión; las características del terreno y toda otra información útil que facilite su descripción.

- **Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares:** Se incluirá dentro del PETP de la obra, conteniendo una completa descripción de los trabajos a realizar evitando incluir descripciones generales.
- **Documentación gráfica:** Conteniendo toda la información que se especifica con mayor detalle en el **punto c)** del presente apartado.
- **Cómputo y presupuesto:** De acuerdo a lo indicado en el apartado **5.2.1.13**

- **Requisitos particulares para instalaciones destinadas a la provisión de servicios básicos:**

Cuando las escuelas estén localizadas en zonas rurales que no cuenten con la totalidad de los servicios básicos, su provisión deberá incorporarse al proyecto teniendo en cuenta los siguientes requisitos.

- **Memoria Técnica:** se deberá indicar las características de la instalación proyectada y las distintas alternativas analizadas como resultado del relevamiento realizado en el lugar de emplazamiento. Comprende la descripción de estado y capacidad de los servicios básicos existentes, los trabajos a realizar, indicando el tipo de servicios proyectado (energía eléctrica, agua, desagües cloacales, gas), las condicionantes de conexión, las características terreno, el criterio de diseño aplicado para definir la capacidad de la instalación propuesta (consumo, vida útil, cambios de consumo, etc.) y toda otra información útil que facilite su descripción.
- **Provisión de agua:** Los sistemas de abastecimiento de agua deberán diseñarse y construirse de tal manera que brinden un servicio adecuado con el personal del nivel que se disponga, es conveniente tender a la utilización de diseños estándar y normas constructivas que sirvan de base de futuros trabajos de diseño. Tanto para una perforación o fuente superficial de agua, se entiende que las autoridades de la Provincia, han verificado que la calidad de la misma es apta para el consumo humano.
- **Eliminación de desagües cloacales:** El procedimiento a aplicar deberá ser el más simple posible, de manera de requerir el mínimo mantenimiento. Se sugiere evitar la utilización de elementos electromecánicos para tal fin, pero de ser ésta la única solución, el mantenimiento y la operación de la instalación no deberán recaer bajo la responsabilidad de la escuela.



- **Provisión de gas:** De proyectarse una instalación de gas con zeppelin deberá indicarse la probable demanda diaria, la capacidad de almacenaje de la instalación, el tiempo entre una carga y la siguiente y cómo se ha previsto realizar este servicio. Se debe acompañar el plano en escala con la ubicación del equipamiento a instalar, el recorrido de la red interna indicando materiales y dimensiones de la misma. El proyecto deberá ajustarse a las normas que el proveedor exija en cada caso, quedando a cargo de la Jurisdicción el costo de la gestión y contratación del Zeppelin y las cargas de gas con la empresa proveedora.
- **Provisión de energía eléctrica:** De proyectarse energía no convencional mediante paneles solares, la memoria deberá incluir, la demanda de energía diaria del establecimiento, la potencia de los paneles, la capacidad, tipo y autonomía de las baterías, la tensión de servicio, la potencia unitaria, la potencia del convertidor o inversor de tensión, la característica del regulador de carga, el tipo de luminaria y equipamiento a alimentar, la potencia demandada y el tiempo diario de uso de cada uno de los locales. De utilizar un equipo electrógeno la memoria deberá incluir, casilla de instalación del grupo, llave eléctrica de transferencia, y tablero eléctrico independiente, incluyendo protecciones del grupo y almacenamiento de combustible y lubricantes.; descripción de las características del motor térmico (tensión, revoluciones por minuto, frecuencia, tipo de combustible, autonomía, sistema de arranque, etc.) las características y capacidad del tanque de combustible, el tipo de protecciones mecánicas y eléctricas, características del tablero, etc.

- **Documentación gráfica según tipo de instalación**

- **Planos de Instalación Sanitaria. Plantas y Cortes – escala 1:100**

**Indicando:** El punto de encuentro de la red interna (agua/cloaca) con la externa y el recorrido de la cañería de distribución de agua (fría/caliente) y de desagüe cloacal y pluvial. Se deberá indicar tipo de materiales y secciones de cañerías y todos sus accesorios, niveles de tapada y pendiente de la instalación, en un todo de acuerdo a la normativa de instalaciones sanitarias vigente. En los casos donde no se cuente con provisión externa de agua de red, indicar tipo y características de la provisión, dejando por sentado que la calidad del agua es apta para su consumo. Cuando no se cuenta con red externa de cloaca, se deberá indicar y proyectar el equipamiento necesario para el destino final de los líquidos cloacales a tratar.

- **Planos de Instalación de Seguridad contra incendio. Plantas y Cortes – escala 1:100**



**Indicando:** La ubicación capacidad y tipo de los extintores a instalar. De corresponder proyectar el recorrido de la red interna de incendio de la escuela, indicando características de los materiales y secciones de la cañería de distribución de agua, indicando la ubicación de las bocas de incendio y demás equipamiento que componen la red. Señalizar las salidas y los recorridos de evacuación, indicando la ubicación de las luces de emergencia y alarma a instalar.

▪ **Planos de Instalación de Gas. Plantas y Cortes – escala 1:100**

**Indicando:** la distribución de la instalación, consignando tipo de materiales y secciones de cañerías, tuberías, etc. y todos sus accesorios de acuerdo a normas de gas en vigencia de la provincia o nacional por omisión de la provincial.

De existir red de provisión gas, se indicará el diámetro de conexión de la cañería y el punto de conexión. Para los casos donde no se cuente con este servicio, indicar tipo y características de la provisión. Indicar características y tipo de artefactos a utilizar y su ubicación.

▪ **Planos de Instalación Eléctrica. Plantas y Cortes – escala 1:100**

**Corrientes Fuertes, indicando::** el tendido eléctrico de la instalación, sección y número de conductores por tramo eléctrico, diámetro de cañería eléctrica o dimensiones de la canalización (bandejas eléctricas), plano topográfico del Tablero Principal/Seccionales, circuito de tomas, circuito de iluminación, circuito de ventiladores, puesta a tierra, circuito de fuerza motriz / aire acondicionado y/o bombeo, tipo de artefactos de iluminación por boca, diagrama unifilar de tableros, planilla de demanda eléctrica, conductor de seguridad, cámara de inspección y jabalina., planos de detalle que permitan definir materialmente a la instalación. La documentación deberá dar cumplimiento al Reglamento AEA 90.364.

Cuando se trate de **escuelas técnicas**, se deberá definir las acometidas a las máquinas previa definición del “layout” de cada uno de los talleres, cumpliendo las normas de Seguridad e Higiene en cuanto a radiaciones lumínicas, extracción de viruta de madera y de extracción de gases de soldadura, polvo de lijado en carpinterías, etc. Si se prevé la instalación de máquinas y/o equipos de control numérico en locales destinados a taller, deberá respetarse como regla general, el acondicionamiento requerido en los manuales de instalación del fabricante, en virtud del equipamiento informático asociado como de los elementos de medición y control contenidos en la maquina: generalmente requiere de un nuevo local, con acondicionamiento térmico, libre de polvos de cualquier naturaleza, aire comprimido filtrado, lubricado y libre de humedad, tablero eléctrico independiente, iluminación del local acorde a las tareas auxiliares de medición que se efectúen, etc.

---



**Corrientes Débiles- escala 1:100 indicando:** en el plano de planta la distribución de la instalación en circuito y bocas: Alarma (central de alarma y detectores), timbre, circuito de telefonía (central telefónica y bocas), portero eléctrico, iluminación de emergencia, campanilla.

**Pararrayos indicando:** en el plano de planta la distribución en la cubierta, puntas captoras, recorrido del conductor de tierra, sistema de puesta a tierra.

**Informática- escala 1:100 indicando:** -En aquellos locales en que se proyecte red de datos como por ejemplo: laboratorios, centro de recursos pedagógicos, sala de docentes y administración, estos deberán tener tablero seccional independiente. Indicar en el plano de planta el recorrido de la red, ubicación de las bocas, tipo de materiales de los canales, cajas, tipo de cableado (exterior o embutido), medición y certificación de la red., planos de detalle que permitan definir materialmente a la instalación.

- **Planos de Instalación Termomecánica. Plantas y Cortes – escala 1:100 Calefacción por agua caliente o climatización por aire.** Se deberá presentar el cálculo del balance térmico de la instalación proyectada, los planos de planta, corte y vista de la instalación, sala de calderas, catálogos de los equipos a instalar (calderas, radiadores, elementos de control, equipos frío-calor, conductos, válvulas, etc.).

#### **5.2.1.11. Planilla de Carpintería – escala 1:50**

**Indicando:** nomenclatura tipo y cantidades, sentido de abrir, especificaciones técnicas de los marcos, hojas de abrir y paños fijos, herrajes, acabados, vidrios y contravidrios. Por tratarse de uno de los rubros de obra que sufren importantes deterioros con el uso, y con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, se tendrá especial atención en la especificación de los elementos que lo componen y su forma de colocación.

#### **5.2.1.12. Planilla de Locales**

**Indicando:** las características técnicas de los materiales, terminaciones y revestimientos de cada uno de los locales.

#### **5.2.1.13. Cómputo y Presupuesto**

Listado de la totalidad de los trabajos a ejecutar, agrupados por rubros y desglosados por ítems, consignando unidad de medida, cómputo métrico, precios unitarios por ítem, y subtotales y porcentaje de incidencia por rubro.

Los ítems deberán ordenarse en función del criterio que se establezca en el Pliego de Especificaciones Técnicas

La suma de los subtotales, permitirá obtener el costo-neto de la obra, al que se agregarán los conceptos de gastos financieros y generales, beneficio e impuestos, según el modelo de planilla que se adjunta como **Anexo I - 4**



En el cómputo de las instalaciones se incluirá la totalidad de ítems que las componen, desglosando materiales y mano de obra e indicando el costo de los equipos y artefactos a proveer. El equipamiento estará compuesto, según el caso, por el equipo de provisión de energía, las electro-bombas del sistema de elevación de agua, las cañerías de conducción, el sistema electromecánico utilizado para la captación de agua, el tablero con su sistema de puesta a tierra, el cableado interno de la instalación, los artefactos y luminarias, etc.

**Para los casos en que el proyecto contemple obras de construcción y de refacción, se presentará una planilla para cada tipo de obra por separado, y una planilla general** conteniendo la totalidad de los trabajos a contratar para la ejecución completa de la obra.

#### **5.2.1.14. Análisis de Precios**

Deberá la Jurisdicción junto con el Proyecto Ejecutivo presentar los Análisis de Precios en formato digital. El análisis de precios deberá contemplar cada uno de los ítems que componen la obra, discriminando materiales, mano de obra y equipos, según modelo adjunto como **Anexo I - 5**.

#### **5.2.1.15. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**

Indicado con diagrama de barras horizontales de rubros e ítems con avances mensual con porcentajes de los ítems y del total de la obra, incorporando valores cuantitativos y porcentuales parciales y acumulados. En obras que se ejecuten en escuelas en funcionamiento, deberá elaborarse un Plan de Trabajos que contemple esta situación, previendo sectorización de las tareas a fin de minimizar el impacto en el desarrollo de las actividades.

#### **5.2.1.16. Pliego de Bases y Condiciones Generale**

De acuerdo a los modelos elaborados por la Dirección General de Infraestructura para las obras que se ejecuten en el marco del Plan de Obras. Según el tipo de licitación que se utilice para la contratación de las obras, Pública o Privada, se deberá incorporar el PByCG que corresponda en cada caso.

#### **5.2.1.17. Pliego de Condiciones Particulares**

Elaborado por la Jurisdicción

#### **5.2.1.18. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales**

Elaborado por la Jurisdicción.

#### **5.2.1.19. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**

Deberá contener una completa descripción de los trabajos a realizar, especificando para cada rubro las características técnicas de los materiales y sistemas constructivos, así como los procedimientos y formas de ejecución de los ítems involucrados.



Dicho pliego deberá contener la totalidad de la información que se requiere para una correcta interpretación de los trabajos a ejecutar, evitando descripciones generales o ítems que no estén contemplados en la obra solicitada.

En el caso de las instalaciones, se deberán indicar los tipos y sección de cañerías y conductores, especificaciones técnicas de artefactos y equipos y la forma de colocación de los mismos. Se incluirán también las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a utilizar, el tipo de material, la forma de ejecución de los trabajos, los ensayos y pruebas de funcionamiento correspondientes, los catálogos y manuales de operación y mantenimiento, el período de garantía de la obra y del fabricante, los repuestos a incluir para futuros mantenimientos y todo otro dato de interés que se requiera para una correcta ejecución de los trabajos.

#### **5.2.1.20. Planta de mobiliario/equipamiento**

Indicando ubicación y cantidades de las distintas piezas de mobiliario/equipamiento a incluir en la cotización de la obra, con sus correspondientes referencias.

### **5.3. LEGAJO LICITATORIO “DE BASE” (OPCIÓN 2).**

#### **5.3.1 Documentación del legajo licitatorio de base.**

Alternativamente a lo estipulado en el punto 5.2 y en caso de que la elaboración del proyecto ejecutivo por parte de la contratista esté prevista en el proceso de contratación de las obras, las jurisdicciones deberán desarrollar un legajo licitatorio “de base” según los requisitos de presentación de documentación establecidos en este apartado. Al respecto, vale señalar que, según esta alternativa procedimental donde las precisiones propias del proyecto ejecutivo serán abordadas con posterioridad por el contratista, resulta imprescindible agudizar en las especificaciones técnicas toda definición relativa a normativa de aplicación, criterios generales a adoptar, condicionantes y requerimientos mínimos a considerar por los oferentes en la elaboración y cotización de sus propuestas, a fin de garantizar un pie de igualdad y homogeneidad en la presentación de Ofertas. Sin perjuicio de lo expresado, Dirección General de Infraestructura se reserva el derecho de solicitar a la Jurisdicción la presentación de documentación ampliatoria o excepcionar, según el caso.

##### **5.3.1.1 Memoria Técnica del Proyecto.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.1.

##### **5.3.1.2 Plantas de lo existente – escala 1:200.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.2.

##### **5.3.1.3 Planta de Conjunto – escala 1:200.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.3 y 5.1.5.1.3 (planta de conjunto) Toda obra civil cuya cotización se espera por parte de los oferentes, incluidos solados, veredas perimetrales,



medianeras, cercos, forestación, desmonte o demoliciones de existencias deberán indicarse con claridad en este plano.

#### **5.3.1.4 Planta de techos – escala 1:200.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.4.

#### **5.3.1.5 Plantas de arquitectura – escala 1:100.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.5.

#### **5.3.1.6 Cortes y Vistas – escala 1:100.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.6.

#### **5.3.1.7 Detalles Constructivos.**

No constituye un requisito obligatorio para las licitaciones con legajo licitatorio “de base”.

#### **5.3.1.8 Estructuras.**

La documentación relativa a estructuras, tanto gráfica como escrita, deberá indicar toda condición de relevancia a efectos de que los oferentes realicen sus propuestas garantizando el pie igualdad:

Memoria descriptiva estructural;

Documentación gráfica: como mínimo la establecida en el punto “Esquema Estructural” indicada en el punto 5.1.5.1.3 (Documentación de anteproyecto);

En relación al sistema de fundaciones a adoptar, deberá hacerse mención a las características del suelo conocidas.

#### **5.3.1.9 Estudio de suelos y Planialtimetría del terreno.**

No constituye un requisito obligatorio para las licitaciones con legajo licitatorio “de base”. No obstante, toda especificación de relevancia relativa a niveles del terreno y trabajos afines deberá abordarse en los otros componentes del legajo licitatorio (como por ejemplo, planos de arquitectura, pliegos de especificaciones técnicas, memoria, etc).

#### **5.3.1.10 Instalaciones.**

La documentación relativa a las instalaciones, tanto gráfica como escrita, deberá indicar toda condición de relevancia a efectos de que los oferentes realicen sus propuestas garantizando el pie igualdad:

Documentación Gráfica: Planta por tipo de instalación, con ubicación (arquitectónica) de artefactos y elementos de relevancia (ej. Torre tanque, plantas de tratamiento, pozos absorbentes, tableros, calderas, equipos, etc), a efectos de que los oferentes puedan dimensionar demanda y otros condicionantes para el eventual desarrollo del proyecto ejecutivo;

Documentación escrita: La información a incorporar en memoria técnica y/o pliegos de especificaciones técnicas deberá mencionar para cada tipo de instalación las condiciones de conexión del servicio, normativa de aplicación, demanda, estándares mínimos deseables,



criterios a adoptar y cualquier otra condición, arquitectónica o de otra índole, que tenga impacto sobre la cotización de los trabajos a realizar.

#### **5.3.1.11 Planilla de Carpintería.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.11.

#### **5.3.1.12 Planilla de Locales.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.12.

#### **5.3.1.13 Cómputo y Presupuesto.**

Listado de la totalidad de los trabajos a ejecutar, agrupados como mínimo por rubros e indicando el porcentaje de incidencia en cada caso. Los ítems deberán ordenarse en función del criterio que se establezca en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La suma de los rubros, permitirá obtener el costo-neto de la obra, al que se agregarán los conceptos de gastos generales, beneficio e impuestos.

Para los casos en que el proyecto contemple obras de construcción y de refacción, se presentará una planilla para cada tipo de obra por separado, y una planilla general conteniendo la totalidad de los trabajos a contratar para la ejecución completa de la obra.

#### **5.3.1.14 Análisis de Precios.**

No constituye un requisito obligatorio para las licitaciones con legajo licitatorio “de base”, no obstante, son válidas las prescripciones del punto 5.2.1.14.

#### **5.3.1.15 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.**

Indicado con diagrama de barras horizontales de rubros (como mínimo), con avances mensuales con porcentajes de los mismos y del total de la obra, incorporando valores cuantitativos y porcentuales parciales y acumulados.

#### **5.3.1.16 Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.16.

#### **5.3.1.17 Pliego de Condiciones Particulares.**

Elaborado por la Jurisdicción. En virtud de la modalidad licitatoria en base a un anteproyecto, se deberá incluir en el mismo las cláusulas relativas a la visita obligatoria al lugar de obra por parte de los oferentes, para garantizar el pleno conocimiento de las condiciones del terreno y su entorno.

A dicho efecto, la empresa deberá suscribir obligatoriamente el ANEXO PL – 1 (Licitación Pública) o el ANEXO PR – 1 (Licitación Privada), obrante en el Pliego de Condiciones Generales.

#### **5.3.1.18 Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.**

Según las prescripciones del punto 5.2.1.18 y 5.2.1.19. De considerarse oportuno y según el tipo



de obra, ambos pliegos podrán sintetizarse en un único documento de especificaciones técnicas.

### 5.3.1.19 Planta de mobiliario / equipamiento.

Según las prescripciones del punto 5.2.1.20.

## 6. FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

### 6.1. Transferencia de los fondos

En función de la disponibilidad de fondos, para las obras que hayan recibido el Apto Técnico, el Ministerio de Educación de la Nación emitirá un acto administrativo comprometiendo la transferencia, en dos etapas, de la totalidad de los recursos necesarios para dar cumplimiento al contrato.

En una primera etapa se transferirá el monto correspondiente al presupuesto oficial aprobado, y en una segunda etapa el saldo hasta el precio de contratación resultante.

Con la recepción de la comunicación del primer acto administrativo, la Jurisdicción podrá efectuar el llamado a Licitación, y eventualmente preadjudicar y contratar la ejecución de los trabajos.

La U.C.P., o la U.E.L. o la U.E.M., en su caso, sólo podrán realizar inversiones y/o comprometer recursos hasta los montos efectivamente comprometidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Para mantener permanentemente informadas a las Jurisdicciones, la Dirección General de Infraestructura pondrá a disposición de aquéllas que así lo solicitaren expresamente, vía correo electrónico, los siguientes datos, que se actualizarán periódicamente:

- Establecimientos incorporados.
- Monto presupuestado asignado para cada obra.
- Número de cuenta y sucursal bancaria de cada establecimiento incorporado.
- Estado de la tramitación de los pagos que se efectúen contemplando las siguientes instancias:

**PRESUPUESTADO:** Indica el monto previsto como presupuesto oficial para una obra.

**ANTICIPO COMPROMETIDO:** Indica que se ha emitido la Resolución de transferencia del 100% de los fondos presupuestados.

**ANTICIPO PAGADO:** Indica que se han acreditado los fondos del anticipo en el Banco de la Nación Argentina, para ser transferidos a la cuentas de la U.C.P., la U.E.L. o la U.E.M., según corresponda. Se señalará la fecha de dicha acreditación.

**SALDO COMPROMETIDO:** Indica que se ha emitido la Resolución de transferencia del saldo de los fondos hasta el monto de contratación

**SALDO PAGADO:** Indica que se han acreditado los fondos del saldo en el Banco de la



Nación Argentina, para ser transferidos a la cuentas de la U.C.P., la U.E.L. o la U.E.M., según corresponda. Se señalará la fecha de dicha acreditación.

La Dirección General de Infraestructura comunicará, por correo electrónico, fax, correo, o actas de los supervisores de Nación, a la U.C.P. o a la U.E.M, la emisión de los actos administrativos que resuelvan la transferencia del anticipo y el saldo comprometidos del monto de cada obra así como su efectiva acreditación, estando a cargo de la U.C.P., en su caso, notificar a la U.E.L..

A partir de la notificación de la Resolución de compromiso de los fondos, la Jurisdicción tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para proceder al llamado a licitación. Si se hubieran producido cambios en el objeto de la Licitación, deberá previamente notificar a la Dirección General de Infraestructura, quien evaluará la situación y actuará en consecuencia, autorizando se proceda al llamado o solicitando la remisión de la documentación para un nuevo análisis. A fin de evitar la inmovilización de recursos, a este trámite se le dará curso de carácter urgente.

La Jurisdicción tendrá un plazo de 90 (noventa) y 40 (cuarenta) días corridos - contados a partir de la efectiva recepción del anticipo comprometido - para iniciar la obra contratada mediante Licitación Pública y Privada respectivamente.

Si la obra no se iniciara en dichos plazos, el Ministerio de Educación de la Nación se reserva el derecho de requerir que los fondos transferidos sean devueltos para su reasignación a otras obras.

Los fondos transferidos solamente podrán ser aplicados a la contratación de obras que cuenten con el Apto Técnico de la Dirección General de Infraestructura.

Si quedaran saldos disponibles luego de concluida una obra contratada por la U.E.L., ésta podrá solicitar a la U.C.P. autorización para utilizarlos en la firma de un nuevo contrato para ejecución de tareas de mejoramiento complementarias o ampliatorias. Previamente a la utilización de los saldos, la U.C.P. informará a la Dirección General de Infraestructura el destino que se dará a estos fondos, acompañando la documentación técnica que correspondiere de acuerdo a las tareas que se realizarán. En los casos en que no fuera necesario utilizar el saldo en el mismo Establecimiento o si, a pesar de haberle dado uso, continuara existiendo saldo, los fondos se reintegrarán a la Cuenta Corriente de la U.C.P. Los saldos de cualquier origen que pudieren existir en la Cuenta Corriente de la U.C.P. serán reasignados por el Ministerio de Educación de la Nación a través del acto administrativo correspondiente.

## **6.2. Acta de Compromiso**

La administración de los fondos y su rendición será asumida, como norma general,



por la U.C.P., y sólo podrán ser administrados por una U.E.L. en caso de delegación, conforme los puntos 3.2.3 y 3.3 del presente Instructivo, en cuyo caso las partes deberán suscribir un Acta de Compromiso de Administración de Fondos previo a la comunicación de pago de los fondos que se transfieran para la obra, de acuerdo al modelo del **Anexo I - 11**.

En caso de producirse cambio de los responsable/s financiero/s de la U.E.L., por motivos ajenos a la marcha de la obra, se labrará un acta entre la misma y la U.C.P. en la que se consignarán las acciones ejecutadas y el estado de avance físico y financiero de las obras con la rendición a ese momento. El/los nuevo/s responsable/s refrendará/n el Acta de Compromiso de Administración de Fondos.

La U.E.L. podrá celebrar, exclusivamente o en forma conjunta con la U.C.P., convenios con otros entes o asociaciones (Clubes de Servicios, Uniones Vecinales, etc.) para la ejecución de las obras. En este supuesto, la U.C.P., remitirá al Ministerio de Educación de la Nación, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma, copia del convenio suscripto.

### **6.3. Registro y control de los fondos recibidos**

La U.C.P. tendrá a su cargo la registración y control de todos los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

A partir de la notificación de la incorporación de los establecimientos a la base de datos, la U.C.P. mantendrá permanentemente actualizados los montos recibidos, las rendiciones efectuadas por las U.E.L.'s, en su caso, así como el registro de los gastos realizados con los fondos transferidos y los avances físico-financieros de las obras.

Para ello deberá implementar un sistema de registración, información y archivo debidamente actualizado con los comprobantes respectivos, que deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los Organismos de Control Nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **6.4. Rendición de los fondos**

La U.C.P. deberá llevar un archivo cronológico de los comprobantes originales que respalden la ejecución de los trabajos (contratos, certificados, facturas, actas, etc.), así como los antecedentes del llamado a Licitación Privada (publicaciones, ofertas recibidas, actas, etc.), que se agregarán al legajo técnico de la obra.

Los originales de dichos comprobantes se guardarán en la U.C.P., como así también toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniéndolos a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los Organismos de Auditoría nacionales o jurisdiccionales.



En el caso de la delegación prevista en el punto 8.2, la U.E.L. deberá conservar los originales de todos los comprobantes hasta la Recepción Definitiva de la obra y los elevará a la U.C.P. en un juego de copias. Conjuntamente con la copia de los comprobantes, la U.E.L. deberá completar mensualmente y hasta finalizada la obra, la PLANILLA DE RENDICIÓN DE FONDOS (**Anexo I - 9**). La U.E.L. deberá conservar además constancia de recepción de toda documentación que dirija o reciba de la U.C.P. y del contratista.

Será responsabilidad de la U.C.P. exigir el cumplimiento de estos requisitos por parte de la U.E.L.

La U.C.P. incluirá con la última rendición de gastos, un acta, registro o inventario, realizada a efectos de relevar los bienes de capital incrementados con este Proyecto.

#### **6.4.1. Financiamiento y rendición de fondos en Obras de Emergencia**

El financiamiento de las obras se hará a través de fondos rotatorios que se incluirán en el Fondo Provincial que el Ministerio de Educación de la Nación autorizará en virtud de los listados de obras a incorporar enviados por la U.C.P., y se reajustarán en función de las rendiciones que dichos organismos efectúen. A efectos de habilitar su rendición a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) la U.C.P. deberá comunicar la información relativa al establecimiento en forma previa al ingreso de la rendición. Los fondos transferidos deberán ser aplicados exclusivamente a los fines que fueron oportunamente solicitados. El procedimiento para la Contratación de los trabajos en el caso de Emergencias Climáticas será el adoptado por la provincia para la restauración de daños de envergadura similar o el que disponga la normativa que declare la emergencia; y para el caso de Emergencias Edilicias, será de aplicación como mínimo el Concurso de Precios por Invitación de un mínimo de CUATRO (4) oferentes salvo que existieran razones de fuerza mayor debidamente justificadas que obliguen a realizar una contratación directa. Luego de la contratación de los trabajos, la U.C.P. procederá a elevar a la Dirección General de Infraestructura la rendición de las erogaciones efectuadas para cada establecimiento, a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) y por el Módulo de Gestión de Obras ingresará en Gestión Documental de Certificados de Obra donde ingresará los certificados que se van pagando, con copia del Contrato de Locación de Obra o de la documentación que acredite la compra de materiales y/o pago de mano de obra, comprobantes de avance físico de la obra acompañado por las imágenes que acrediten el avance. Para el caso que se efectúen compras de materiales en forma centralizada, la rendición deberá realizarse por establecimiento, adjuntando el remito de los materiales recibidos en cada escuela debidamente firmado por el docente a cargo. Su registro se efectuará en el módulo de



Bienes y Servicios del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED), indicando los establecimientos beneficiados.

#### **6.5. Financiamiento de incrementos por Redeterminaciones de Precios. (Anexo I RM)**

Las redeterminaciones de precios se regirán por la normativa provincial vigente en la materia. El Ministerio de Educación de la Nación financiará los incrementos que surjan de la aplicación de dicha normativa hasta un máximo que no supere lo detallado a continuación:

La suma máxima a desembolsar para atender incrementos por redeterminaciones de precios surge de la suma del cálculo de dos montos a saber

La diferencia entre el Monto del Contrato redeterminado al mes de inicio de obra (Acta de Inicio) y el Monto de contrato a valores básicos de oferta, siempre que el plazo entre la fecha del acta de apertura y la de firma del contrato no supere los 4 (cuatro meses). Para dicha diferencia se reconocerá hasta el incremento derivado de aplicar la variación del índice de la construcción nivel general publicado por el INDEC entre el mes base de oferta y el mes de Inicio de Obra. Si entre el mes base de oferta y el inicio de obra se superasen los cuatro meses, solo se reconocerá la variación entre el mes base de oferta y cuatro meses después.

El monto incremental que surge de aplicar al Monto de contrato redeterminado según el punto anterior, la variación del 80% del índice de la construcción nivel general publicado por el INDEC entre el mes de inicio de obra y el mes de la redeterminación solicitada para obras cuyo plazo de obra previsto no supere los seis (6) meses y para las obras cuyo plazo de obra previsto supere los seis meses, la variación del 80% del índice de la construcción nivel general publicado por el INDEC entre el mes de inicio de obra y el mes de la redeterminación solicitada hasta los seis primeros meses y del 60% para redeterminaciones entre el sexto mes y la finalización de obra. No se reconocerán redeterminaciones que correspondan a meses que superen en un 40% el plazo original previsto de obra, salvo que dichas ampliaciones correspondieran a vedas climáticas o casos de fuerza mayor. (Pandemias, inundaciones etc.).

La diferencia entre el monto solicitado y el que surge de la sumatoria de los dos montos indicados en a) y b), estará a cargo de la jurisdicción.

En caso de que la Jurisdicción aprobase modificaciones de obra que cuenten con la No Objeción de la Dirección General de Infraestructura, dichas modificaciones de obra (Economías demasías y adicionales) se presentarán a valores básicos de contrato y a valores de la última redeterminación aprobada. Para considerar el monto máximo que el



Ministerio de Educación de la Nación podrá desembolsar en materia de redeterminación de precios sobre dichas modificaciones, se aplicará lo detallado precedentemente.

No obstante, lo expuesto, si por aplicación del régimen de redeterminación provincial se superase dicho monto, la jurisdicción podrá solicitar como excepción al Ministerio de Educación atender esa diferencia adjuntando la documentación que justifique la solicitud, no pudiendo invocar razones derivadas de ampliaciones de plazo, suspensiones o neutralizaciones por motivos de cambio de lugar de emplazamiento de la obra, demoras administrativas o justificaciones genéricas. El Ministerio analizará la solicitud, requiriendo de ser necesario las aclaraciones o mayores detalles de lo presentado, resolviendo una vez cumplimentadas las instancias mencionadas en un plazo no mayor a (30) treinta días contados a partir de la última presentación si accede o no a la solicitud.

De ser admisible, debería completarse la estipulación consignando que la excepción admitida respecto de un certificado/período redeterminado específico sólo alcanza a aquel por el cual fue dictado, no constituyendo un precedente para los posteriores.

Para emitir la conformidad total o parcial a la solicitud para atender los incrementos del monto contractual derivados de los procesos de redeterminación de precios, la jurisdicción deberá remitir:

Copia de la normativa provincial vigente en la materia.

La solicitud de redeterminación presentada por la empresa en caso de corresponder.

El Plan de trabajos vigente que permita verificar atrasos imputables a la contratista.

El cálculo detallado de cada una de las redeterminaciones de precios de donde surge el monto del incremento de contrato, y el precio redeterminado de cada uno de los ítems.

El Acto Administrativo de aprobación de la redeterminación de precios con la intervención de los organismos de contralor provincial que la normativa contemple o en reemplazo de la intervención una declaración jurada de la autoridad correspondiente de la Jurisdicción, que comprometa dicha intervención. (Ex post)

El Acta de redeterminación suscrita por las partes con la renuncia de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, a la fecha de la suscripción del acta y el compromiso a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Copia de la Adenda al contrato si la normativa provincial lo prevé.

Copia de la garantía de cumplimiento de contrato motivada por dicho incremento.



Toda la documentación correspondiente a las redeterminaciones de precios efectuadas, los actos administrativos de aprobación de dichas redeterminaciones, ampliaciones del plazo de obra, neutralizaciones o suspensiones, se deberá subir al SITRARED como Documentos Adjuntos a la Obra.

## **7. CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS**

### **7.1. Pliego de Condiciones Particulares**

El Pliego de Condiciones Particulares y la restante documentación integrante de la Licitación será elaborado por la U.C.P, sin poder contradecir en ningún caso el Pliego de Bases y Condiciones Generales que, revistiendo los caracteres de inalterable e inviolable, forma parte integrante del presente Instructivo,

En especial, determinará como mínimo:

- a. El valor del pliego.
- b. El monto de la garantía de oferta expresado en pesos y equivalente al 1% del presupuesto oficial.
- c. El lugar, y fecha y hora límites para la consulta y/o adquisición del Pliego.
- d. Los datos de la cuenta corriente donde depositar el valor del Pliego y/o el monto de la garantía de oferta.
- e. El lugar, fecha y hora de presentación de las ofertas.
- f. El plazo de mantenimiento de oferta.
- g. La ciudad en la que el oferente deberá constituir domicilio legal.
- h. El Registro emisor del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.
- i. El plazo de ejecución de la obra.
- j. El monto de los seguros de responsabilidad civil y de cobertura del personal del Comitente.
- k. Las estipulaciones referentes al local, mobiliario e insumos para la inspección.
- l. Las especificaciones correspondientes al obrador.
- m. De considerarlo necesario, los requerimientos mínimos de equipos a utilizar en la obra.
- n. El plazo de garantía de la obra.
- o. La normativa provincial a aplicar en materia de redeterminación de precios.

### **7.2. Sistema de contratación**

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar



totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

### **7.3. Delegación a la U.E.L.**

En caso de delegación, y a fin de que proceda a llamar a Licitación Privada, la U.C.P. remitirá a la U.E.L. el legajo técnico, que deberá contener la documentación técnica de la obra a realizar, copia de los Anexos pertinentes del presente Instructivo, y la nómina de empresas inscriptas en el Listado de Constructores creado o adoptado a estos efectos por la U.E.L., dentro de los 10 (diez) días corridos de la notificación de la Resolución del compromiso de los fondos.

El lugar en el que se realizará la apertura de ofertas será definido por la U.E.L. y comunicado a la U.C.P. para su inclusión en el Pliego de Condiciones Particulares.

Toda la documentación deberá ir acompañada de instrucciones precisas sobre el procedimiento a seguir por la U.E.L. para la contratación y ejecución de las obras.

La U.E.L. deberá efectuar el llamado a Licitación Privada dentro de los quince días corridos de recibido el legajo técnico, previendo un plazo de mantenimiento de las ofertas mínimo de treinta días corridos.

### **7.4. Objeto en la Licitación Privada**

Podrá contratarse:

- a. Por administración, en cuyo caso la U.C.P., o la U.E.L., en su caso, se hará cargo de la compra y/o provisión de materiales y de la ejecución directa de la obra, con la dirección técnica de un profesional designado por la U.C.P. perteneciente a su planta permanente o contratado (aplicando la legislación vigente para las responsabilidades que de ella deriven), o de mano de obra del Municipio, previa celebración de un Convenio.
- b. Para la compra de materiales, la U.C.P. entregará a la U.E.L. un listado con precios referenciales. La U.E.L. no podrá realizar adquisiciones por precios superiores a los indicados como referencia, salvo autorización previa y fundada de la U.C.P. El monto por la compra exclusiva de materiales no podrá exceder los \$240.000.- (pesos Doscientos cuarenta mil), salvo autorización previa y expresa del Ministerio de Educación de la Nación, solicitada en forma fundada por la U.C.P.
- c. Contratando mano de obra exclusivamente, y efectuando la U.E.L. la compra y/o provisión de materiales.
- d. Contratando mano de obra y provisión de materiales con un mismo contratista.



## 7.5. Publicidad

### 7.5.1. Invitaciones

#### 7.5.1.1. Licitación Privada

Deberá invitarse por medio fehaciente a un mínimo de seis posibles oferentes acotizar los trabajos, con una antelación no inferior a los quince días corridos a la fecha de apertura prevista.

En aquellos casos en que se acreditará debidamente la imposibilidad de convocar a esa cantidad, la U.C.P. podrá disponer invitar a un número inferior, el cual no podrá ser menor de cuatro.

Las solicitudes de presupuesto deberán ser acompañadas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y toda la Documentación Técnica (memorias, planos, cómputos, etc.) correspondiente. En caso de que el llamado sea efectuado por la U.E.L., dicha documentación le será remitida por la U.C.P.

La U.C.P., o en su caso la U.E.L., deberá conservar en su poder las constancias originales de notificación.

En aquellos casos en los cuales la U.E.L. estuviera imposibilitada de cursar las invitaciones correspondientes, será la U.C.P. la responsable de cumplir este trámite y de remitir a la U.E.L. las constancias de comunicación respectivas.

### 7.5.2. Publicaciones

#### 7.5.2.1. Licitación Privada

Sin perjuicio de las invitaciones que deben cursarse conforme el punto 8.3.1.1 anterior, la U.C.P. deberá anunciar los llamados que se realicen por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Jurisdicción, con una anticipación a la fecha de apertura no inferior a los quince días corridos desde la última publicación, conforme al modelo adjunto como **Anexo I -6**. Esta norma no se aplica a la U.E.M. y a la U.E.L.

#### 7.5.2.2. Licitación Pública

La U.C.P. deberá publicar el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Nación por el término de diez días, y en el de la Jurisdicción en que deba ejecutarse la obra en todas las publicaciones que realice en el mismo período, en ambos casos con una anticipación a la fecha de apertura no inferior a quince días corridos desde la última publicación. Asimismo, deberá publicarse el llamado en un diario de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial por el término de un día con la anticipación mínima antes mencionada, conforme al modelo del **Anexo I - 6**.



### **7.5.3. Publicidad adicional**

Además de la publicidad anteriormente prevista, las convocatorias que se realicen deberán difundirse por Internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo reemplace, en la página web de la Jurisdicción donde se realiza la obra, y ellos y los documentos de licitación, las minutas de la apertura de licitaciones, las solicitudes para expresión de interés y las modificaciones relativas a la adjudicación de la obra, en la página web del proyecto; en forma simultánea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por los medios obligatorios hasta el día previsto para la apertura.

Sin perjuicio de ello, podrán divulgarse las acciones en carteleras, diarios privados de circulación nacional y/o provincial y/o en cualquier otro medio que la Jurisdicción considere pertinente

### **7.6. Listado de constructores**

Para la participación en las Licitaciones Privadas se exigirá la inscripción en los Registros nacional y/o provinciales de Constructores de Obras Públicas, o en un Listado de Constructores creado a tal efecto por la U.C.P., en el que se inscribirán todas aquellas empresas interesadas que cumplan con los requisitos técnicos, contables, impositivos y previsionales que la normativa provincial exija.

Se considerarán automáticamente incluidas en dicho listado, todas aquellas empresas que se encuentren inscritas en los Registros nacional y/o provincial de Constructores de Obras Públicas, exigiéndose concepto bueno en lo que respecta a la calidad de obra y cumplimiento de los plazos.

### **7.7. Procedimiento realizado por la U.C.P.**

#### **7.7.1. Preadjudicación**

El acto de apertura de las ofertas se efectuará en el lugar, día y hora establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, debiéndose labrar el acta de Apertura de Ofertas **(Anexo I - 7)**.

La U.C.P deberá conformar como mínimo cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación la Comisión de Preadjudicación, que estará conformada como mínimo por un Representante Técnico, un Representante Legal, y un Representante Contable.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación en un plazo máximo de cinco días hábiles en las licitaciones privadas y siete días hábiles en las licitaciones públicas, contados desde la fecha de apertura de las ofertas, sin la presencia de oferentes. Deberá elegir la oferta más conveniente, respetando los lineamientos de los



Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y del presente Instructivo, y labrará el Acta de Preadjudicación (**Anexo I - 8**), fundamentando las razones de la elección y/o rechazo efectuadas y el orden de prelación establecido.

En caso de que la preadjudicación no sea otorgada a la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo, conforme a las previsiones contempladas en el Pliego de Condiciones Generales.

Si la licitación resultara desierta, la U.C.P. comunicará tal situación a la Dirección General de Infraestructura, dentro de los cinco días de la fecha de apertura de las ofertas, informando asimismo las modificaciones a la documentación técnica y/o presupuesto oficial que considere necesario introducir, las que deberán ser aprobadas por este organismo en forma previa a la realización de una nueva convocatoria.

La U.C.P. archivará todas las ofertas, incluso las no adjudicadas, y las mantendrá a disposición de los organismos de control nacionales y de la provincia.

#### **7.7.2. Adjudicación**

La adjudicación deberá instrumentarse con el correspondiente acto administrativo, emanado del funcionario competente para ello, y ser fehacientemente notificada al adjudicatario y demás oferentes.

#### **7.8. Procedimiento realizado por la U.E.L.**

En el caso de la delegación prevista en el punto 8.2, la U.E.L. realizará el acto de apertura de ofertas en el lugar, día y hora que se especifique en el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo labrarse el Acta de Apertura de Ofertas, según modelo (**Anexo I - 7**).

Las ofertas serán evaluadas por la U.E.L., constituida como Comisión de Preadjudicación, sin la presencia de los oferentes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles contados desde la apertura.

Deberá elegir la oferta más conveniente, respetando los lineamientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Llamado, y del presente Instructivo.

En caso de que la U.C.P. vetara la oferta precalificada en primer lugar, evaluará las siguientes ofertas presentadas según orden de mérito. En caso de vetar la segunda y la tercera oferta declarará fracasado el llamado.

De darse esta última situación, se deberá elaborar de mutuo acuerdo entre la U.E.L. y la U.C.P. un listado de tres oferentes que reúnan los requisitos legales y técnicos exigidos, a los que se llamará a una segunda licitación, con los mismos Pliegos que la



primera, debiendo adjudicarse a la oferta que, cumpliendo todos los requisitos, oferte el menor precio.

Si la licitación resultara desierta, la U.E.L. comunicará tal circunstancia a la U.C.P. dentro de los cinco días hábiles de la fecha de apertura. Por su parte, la U.C.P. comunicará tal situación a la Dirección General de Infraestructura, dentro de los diez días corridos de recibida la comunicación por parte de la U.E.L., informando asimismo las modificaciones a la documentación técnica y/o presupuesto oficial que considerare necesario introducir, las cuales deberán ser aprobadas por este organismo en forma previa a la realización de una nueva convocatoria.

La U.E.L. archivará todas las ofertas, incluso las no adjudicadas, y las mantendrá a disposición de los organismos de control nacionales y de la provincia o la Ciudad de Buenos Aires.

#### **7.9. Control de la Dirección General de Infraestructura**

En los casos de los puntos 5.5 y 5.6 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública y Privada respectivamente, la U.C.P. deberá remitir a la Dirección General de Infraestructura:

- a) Para el procedimiento aplicado para la actualización del presupuesto oficial, el dictamen de preadjudicación en el que se haya efectuado el cálculo detallado del mismo.
- b) Para la preadjudicación a una oferta que supere en más del 10% el monto del presupuesto oficial actualizado, los documentos numerados de i. a VII. en el punto siguiente, explicitando las razones que justifiquen la dispersión y tornen conveniente la preadjudicación.
- c) Para la resolución de una impugnación a la preadjudicación:
  - i. Invitaciones si se efectuaron.
  - ii. Copia de publicaciones del aviso en periódicos.
  - iii. Copia de publicaciones del aviso en los boletines oficiales.
  - iv. Constancia de conformación de Comisión de Preadjudicación.
  - v. Acta de apertura de ofertas.
  - vi. Oferta del proponente preadjudicado (garantía de oferta, oferta económica, planilla de Cómputos y Presupuestos, planilla de Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversión).
  - vii. Actas o minutas de reunión de la Comisión de Preadjudicación en las cuales se detallan los aspectos analizados, la información requerida, los criterios adoptados y las conclusiones a las que se arriba.



- viii. Acta de Preadjudicación.
- ix. Constancias de notificación fehaciente de la preadjudicación.
- x. Escrito de impugnación.
- xi.

ictamen legal y Acta de la Comisión de Preadjudicación, fijando criterio para aceptar o rechazar la impugnación.

- d) Junto con el contrato, copia fiel del acto administrativo de adjudicación y de los comprobantes de los procedimientos licitatorios detallados en el punto anterior que corresponda que no hayan sido remitidos con anterioridad.

#### **7.10. Firma del contrato**

El contrato responderá a los modelos de Contrato tipo de locación de obra anexos a los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y será suscripto entres ejemplares por la U.C.P, la U.E.L. en su caso, y el adjudicatario. Toda la documentación integrante del Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el mismo.

Suscripto el contrato, se procederá a la devolución de las Garantías de Ofertasa los demás oferentes en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

La U.C.P remitirá a la Dirección General de Infraestructura, dentro de los diez días a partir de la firma del contrato, copia del mismo con su correspondiente plan de trabajo y curva de inversiones.

#### **7.11. Inspección de las obras**

La responsabilidad por el control, la inspección técnica, las modificaciones si lashubiere, y la recepción provisional y definitiva de las obras será asumida exclusivamente por la U.C.P a través del representante que designe al efecto, debiendo garantizar la inspección de las mismas en tiempo y forma.

En el caso de la delegación prevista en el punto 8.2, la U.E.L. deberá dar fiel cumplimiento a todas las indicaciones u observaciones que durante el transcurso de la obra imparta por escrito el responsable técnico designado por la U.C.P.

Cada inspector de obra de la Jurisdicción deberá contar con un libro de comunicaciones prenumerado por triplicado para asentar en cada visita las novedades y el porcentaje de avance físico de la obra. Dichas observaciones deberán llevar la firma del inspector y del director/a de la Escuela, dejando una copia en el establecimiento y otra en el legajo técnico que la U.C.P debe llevar de la obra, las que se encontrarán a disposición de los organismos de control de la Nación y/o de la Jurisdicción. Con respecto a aquellas actas que consignaren hechos o situaciones relevantes para la ejecución de la obra, la U.C.P deberá enviar copia de las mismas a la Dirección General de Infraestructura,



conjuntamente con la copia de la Certificación de los Trabajos y documentación fotográfica de los mismos.

Si al realizarse la inspección no hubiere novedades que comunicar, el inspector deberá igualmente dejar constancia escrita de la visita efectuada.

Las inspecciones deberán asegurar el control de la obra y los materiales, y la medición y certificación de los trabajos, según lo establecido en los respectivos pliegos. A tal fin, el inspector deberá concurrir a la obra con una periodicidad no mayor a cinco días corridos entre una y otra en el caso de obras contratadas mediante licitación privada, y de tres días corridos en el caso de obras contratadas mediante licitación pública, sin perjuicio en este último caso de la designación de un sobrestante para su permanencia continua en la misma.

En los casos en los cuales la inspección de la obra sea delegada a otro organismo público, las verificaciones respectivas deberán contar con la aprobación de la U.C.P, en su calidad de responsable técnico de la obra.

Cuando la obra se realice por administración, la U.C.P. designará un profesional de su planta permanente o contratado que cumplirá funciones de Director Técnico de obra. Si la obra se efectuare con la intervención de un contratista, éste deberá contar con un técnico y/o profesional matriculado con incumbencia específica, que con carácter de representante técnico lo representará en todos los actos referidos a la ejecución de los trabajos.

#### **7.12. Cartel de obra**

Será responsabilidad de la U.C.P garantizar la colocación del cartel de obra en un lugar visible, el que responderá sin agregados ni omisiones a los modelos indicados en los anexos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No será obligatorio este Cartel en aquellas obras de refacción cuyos montos no superen los \$ 80.000.-

#### **7.13. Certificación y pago de los trabajos**

El inspector efectuará la medición de los trabajos realizados, con citación del contratista y/o su representante técnico, con la periodicidad que se establezca en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares, la cual, como máximo, será mensual y, en este caso, deberá realizarse el último día hábil del mes. Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicio y, en su caso, serán comunicados al contratista dentro de los dos días hábiles de efectuadas.

Consentida la medición por las partes, la Inspección de Obra deberá conformar el certificado elaborado por el contratista; en caso contrario, elaborará uno de oficio. La



U.C.P, incorporara digitalizado a través del menú del Módulo de Gestión de Obras de SITRARED, en Gestión Documental de Certificados de Obra, el Certificado de Obra, el Acta y Foja de Medición y Fotos de los trabajos certificados de mayor relevancia (no más de CUATRO -4-) que respalden el avance de cada una de las obras, procederá al pago y a la carga de los comprobantes (factura, constancia de Transferencia bancaria y/o recibo) al Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) para su evaluación. Posteriormente deberá actualizar la Descripción de la Obra en SITRARED.

La U.C.P será responsable de la verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales, impositivos, de riesgo de trabajo y seguros de riesgo establecidos en el Instructivo y el pliego. La Dirección General de Infraestructura, como Responsable Primario, evaluará la información presentada y aprobará o rechazará la rendición. En caso que el Certificado/Rendición sea rechazado, se inhibirá la carga de rendiciones posteriores a dicho momento hasta que sea aprobado.

En todos los casos los pagos sólo se efectuarán contra entrega de facturas emitidas bajo la legislación vigente. El último certificado de obra, deberá contener el Acta de Recepción Provisoria y de un mínimo de CINCO (5) tomas fotográficas significativas de la magnitud de la intervención realizada incluida la Placa de Inauguración respectiva en soporte magnético. La calidad de resolución requerida no deberá ser menor a magnitud de la intervención realizada. La calidad de resolución requerida no deberá ser menor a cinco Megapíxeles (5 Mpx).

#### **7.14. Fondo de Reparación**

Del importe de cada certificado se deducirá el CINCO PORCIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación el que podrá ser sustituido por Póliza. Para el caso que se presente Póliza deberá adjuntarse con la documentación del Certificado en el SITRARED.

#### **7.15. Recepción de las obras**

La recepción Provisional y Definitiva de las obras se realizará conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. La copia del acta de recepción correspondiente deberá agregarse en el SITRARED conjuntamente con la documentación del último Certificado. Vencido el plazo de garantía la U.C.P deberá agregar copia del Acta de Recepción Definitiva y rendir si correspondiere, la devolución del fondo de reparación por SITRARED.

#### **7.16. Casos de modificaciones e imprevistos**

##### **7.16.1. Previos al llamado**

En aquellos casos en que luego del compromiso de los fondos sucedieran hechos que obligaran a replantear los trabajos previamente establecidos, la U.C.P, previo a la



realización del llamado, elevará para su aprobación las modificaciones a la Dirección General de Infraestructura debidamente fundamentadas, aun en caso de que los cambios no involucraran aumento de presupuesto.

#### **7.16.2. Luego de la contratación**

Cuando los fondos asignados resultaren insuficientes por la necesidad de ejecución del objeto de una alteración contractual, la U.C.P. deberá remitir a la Dirección General de Infraestructura la fundamentación de la necesidad, el detalle de trabajos, y los respectivos presupuestos de mano de obra y/o materiales para su conclusión, con la celeridad suficiente que permita evitar, de ser posible, la paralización de las obras.

En cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto, la U.C.P deberá proceder conforme lo establece el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **7.17. Incumplimientos**

Ante eventuales hechos de incumplimiento por parte del contratista, ya sean de índole contractual, administrativa o penal, la U.C.P deberá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan y mantendrá informada sobre el avance de las mismas permanentemente a la Dirección General de Infraestructura.

Si en virtud de estos acontecimientos se requiriesen recursos adicionales a los transferidos, ellos se afectarán del cupo asignado a la Jurisdicción en el ejercicio en curso o en el de los sucesivos, lo que implicará la reprogramación de las acciones previstas para permitir la finalización de las obras en cuestión.

#### **7.18. Resolución o rescisión del contrato**

En caso de resolución o rescisión del contrato, la U.C.P deberá remitir a la Dirección General de Infraestructura copia de la documentación correspondiente a las acciones administrativas y/o legales iniciadas, la planilla de medición de los trabajos correctamente ejecutados, el detalle de los trabajos faltantes, y los presupuestos por mano de obra y/o materiales para la conclusión total de los trabajos.

Previa conformidad de la Dirección General de Infraestructura, procederá a contratar de acuerdo a la legislación vigente la terminación de los trabajos.

#### **7.19. Placa de inauguración**

Será responsabilidad de la U.C.P garantizar la colocación de la placa inaugural en un lugar visible, cuya provisión estará a cargo del contratista de la obra y responderá al modelo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



## ANEXO I - 1 PLANILLA DE ALTA

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO A INTERVENIR

PROVINCIA:

DEPARTAMENTO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Latitud:

Longitud:

Nº y NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

CUE (\*):

CUI (\*):

NIVEL EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO:

TIPO DE EDUCACIÓN:

TURNOS DE FUNCIONAMIENTO:

INDICAR OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE COMPARTIRÁN EL EDIFICIO INTERVENIDO:

ESCUELA:

CUE:

NIVEL:

TURNO:

ESCUELA:

CUE:

NIVEL:

TURNO:

ESCUELA:

CUE:

NIVEL:

TURNO:

### DATOS EDUCATIVOS

MATRÍCULA ACTUAL:

MATRÍCULA PROYECTADA A 5 AÑOS:

Nivel Inicial:

Nivel Inicial:

Nivel Primario:

Nivel Primario:

Nivel Secundario:

Nivel Secundario:

Nivel Superior:

Nivel Superior:

### DATOS DE INFRAESTRUCTURA

ACCIÓN A REALIZAR: (describir brevemente las razones de la intervención y la obra planteada)

SUPERFICIE EXISTENTE:

SUPERFICIE AMPLIADA

/CUBIERTA:

/SEMICUBIERTA:

/PATIOS Y PLAYONES EXTERIORES:

SUPERFICIE REFUNCIONALIZADA/REFACCIONADA TOTAL:

MONTO ESTIMADO CONSTRUCCIÓN:

MONTO ESTIMADO REFACCIÓN:



## ANEXO I – 2 LISTA DE COMPROBACIONES

OBRA:

Parámetros de evaluación para la elección del lugar	Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inacep
<b>1. ¿Se encuentra el lugar del proyecto ubicado en o cerca de:</b>				
una zona de cualidades estéticas únicas o excepcionales?				
una zona donde hay hacinamiento?				
un lugar o zona de atracción turística?				
un parque o zona utilizada habitualmente para recreación de la población?				
zonas que se reservan o debieran reservarse para:				
hábitat de fauna salvaje?				
especies acuáticas?				
ecosistemas excepcionales?				
puntos culturales, religiosos o históricos del país?				
sitios con características arqueológicas o paleontológicas?				
pesquerías comerciales?				
zonas o parques industriales?				
canteras?				
plantas de tratamiento cloacales?				
rellenos sanitarios?				
lagos, arroyos, esteros, otros?				
<b>2. ¿Está el lugar del proyecto incluido en un documento de planificación adecuado o aplicable (por ejemplo, un plan maestro del área, código de urbanización y edificación)?</b>				
<b>3. ¿Está el lugar en una zona susceptible a:</b>				
terremotos?				
corrimiento de tierras?				
derrumbamientos o hundimientos del terreno?				
fenómenos de contaminación del aire?				
inundaciones?				
lluvias excesivas?				
zonas de anegamiento temporario o permanente?				
pérdidas de suelo debido a erosión?				
<b>4. ¿Existe algún reglamento pertinente para el desarrollo del lugar que éste relacionado con:</b>				
la prevención de pérdidas de suelos?				
la rehabilitación de áreas perturbadas?				



o la prevención de la contaminación?				
<b>5. ¿Existen condiciones potenciales para la contaminación del aire o de aguas en el emplazamiento del proyecto?</b>				
<b>6. ¿Ha habido informes sobre contaminación del aire o de aguas debido a problemas en la zona del proyecto?</b>				
<b>7. ¿Existe contaminación de las aguas de superficie debido a escurrimientos y erosión?</b>				
<b>8. ¿Existe un historial de brotes extensos de enfermedades graves y/o transmisibles en el área del proyecto?</b>				
<b>9. ¿Se emplean las aguas de superficie corriente abajo o en el área del proyecto para cualquiera de los fines siguientes:</b>				
abastecimiento público de agua para beber?				
recreo (baño o pesca)?				
pesca deportiva o comercial?				
hábitat de especies acuáticas únicas o valiosas?				
riego de cultivos agrícolas?				
<b>Parámetros de evaluación sobre tratamiento de efluentes cloacales</b>				
<b>10. ¿Descargará el proyecto aguas residuales en:</b>				
Sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento (municipales o existentes en				
Sistemas de eliminación de tierra?				
Pozos profundos?				
Dispositivos de retención en el lugar (estanques de estabilización)?				
Otras instalaciones de tratamiento in situ?				
<b>Consideraciones sobre el acceso</b>				
<b>11. ¿El proyecto está ubicado en cercanías de una importante vía de</b>				
<b>12. ¿El proyecto impactará en el sistema de transporte público de la zona</b>				
<b>13. ¿El tránsito existente implica potencialmente algún riesgo para los</b>				
<b>Limitaciones a la ubicación del Edificio Escolar</b>				
<b>14 ¿El proyecto está ubicado a...</b>				
a- A menos de 300 mts. de lugares que representen peligro físico o influencia negativa?				
b- A menos de 500 mts. de focos de contaminación ambiental?				



c- A menos de 100 mts de cables de Alta Tensión?				
<b>15. ¿ Existen otros Parámetros no contemplados en este listado de comprobaciones que merezcan ser destacados?</b>				

**Comentarios:**

En caso de haber respondido afirmativamente cualquiera de los 15 puntos del listado de comprobaciones, se deberán enunciar las medidas de mitigación a tomar para atemperar el impacto:

En la Ciudad de ....., Provincia de....., a los.....días del mes de ..... de ....., el Sr/a....., en su carácter de ..... manifiesta conformidad sobre los 15 puntos consignados en la presente planilla

**Firma y Aclaración:**



## ANEXO I – 3 CALCULO ESTRUCTURAL

---

### ESTUDIO DE SUELOS

#### Objeto del estudio

Establecer las condiciones mínimas que debe contar el estudio geotécnico del subsuelo, la definición y diseño del tipo de cimentación de la obra.

Del ensayo del terreno resultará el informe aconsejando las estructuras de fundación a adoptarse. El informe, además contará con el relevamiento de la planialtimetría del terreno.

#### Ensayo de laboratorio

terreno.

El número de muestras estará determinado por las características particulares del terreno.

El informe deberá contener el resultado de los siguientes ensayos:

- Análisis de Muestras.
- Humedad natural.
- Análisis granulométrico sobre los tamices de 3"; 1½ "; 3/4", y los números 4; 10; 40; 100; y200 según corresponda.
- Límites de Atterberg, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.
- Clasificación del suelo por granulometría y plasticidad por el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos.
- Observación de las muestras, color, textura, material orgánico, etc.
- Ensayo de compresión triaxial rápido sobre muestras representativas.
- Ensayo de: consolidación unidimensional y/o de expansión (determinación de actividad, relación de contracción y cambio volumétrico de la muestra), en caso de suelo que sus características así lo justifiquen, y a los efectos de examinar las características particulares de deformabilidad del subsuelo. Para la ejecución de estos ensayos las muestras deberán ser obtenidas mediante algún procedimiento que garantice su inalterabilidad.



### **Análisis químicos**

Cuando corresponda se deberá adjuntar el análisis químico cuali-cuantitativo del suelo y del agua para determinar la presencia de sulfatos solubles y metales alcalinos que sean perjudiciales al hormigón.

El contenido de sulfatos solubles será expresado en porcentaje de ión sulfato o en gramos por litro. Si el contenido de sulfatos solubles es superior al mínimo reglamentario (P.R.A.E.H. Tomo I - Capítulo III - Inc. 1.e) se deberá aconsejar el tipo de cemento más conveniente a ser utilizado.

### **Informe**

El informe deberá estar refrendado por profesional/es competente/s en la mecánica de suelos y estructura. Deberá contener:

- Una descripción de los trabajos y ensayos realizados.
- Croquis de ubicación de perforaciones.
- Planillas de campo y laboratorio.
- Perfil Estratigráfico.
- Tensiones admisibles del terreno.
- Con los resultados obtenidos, se incluirán las ecuaciones utilizadas para la determinación de las tensiones admisibles.
- Las conclusiones, derivadas de sus análisis e indicando la o las soluciones técnicamente posibles y recomendables para el problema a resolver, con el sistema de fundación de las obras a ejecutarse que resulte más apta utilizar y las especificaciones técnicas correspondientes, aconsejando la profundidad de fundación como así también su coeficiente de trabajo y cualquier otra aclaración ampliatoria que coadyuve a encontrar las óptimas resoluciones técnicas. En caso de arcilla expansiva se deberá indicar el valor de la presión de expansión en Kg/cm<sup>2</sup>. En el informe se incorporará la memoria del ensayo realizado, como así también cualquier ampliación o aclaración que se solicite.

### **Ampliaciones de edificios**

- En el terreno donde se efectuará la ampliación, se podrá adoptar el mismo tipo de fundación que la existente, cuando se verifique que lo construido mantiene un comportamiento satisfactorio.
- Caso contrario, ante cierta indeterminación el profesional responsable de proyecto deberá discernir la conveniencia de la realización de un nuevo ensayo del suelo del predio.



### **Planimetría del terreno**

Al estudio de suelos se adjuntará el plano altimétrico del terreno, realizado por un profesional competente en el tema.

El mismo será ejecutado en escala conveniente según las dimensiones del predio. Se indicará:

- Ubicación del terreno en planta.
- Nombre de las calles.
- Orientación.
- Medidas catastrales según plano de mensura.
- Valor de los ángulos en el encuentro de los lados.
- Curvas de nivel necesarias uniendo puntos de igual valor.
- Ubicación del punto fijo de acuerdo al valor que establezca el organismo Provincial (ej. Dirección de Geodesia).
- Cortes en sentido longitudinal y transversal con los correspondientes perfiles donde se indicarán distancias parciales acumuladas y las cotas.
- Se señalará la arbolado existente u otros elementos significativos en el terreno.
- Cuando corresponda se deberá registrar la cota de máxima creciente de la zona, según registros confiables.

### **CÁLCULO ESTRUCTURAL PRELIMINAR**

A fin de permitir realizar el cómputo y presupuesto del rubro estructuras la presentación del cálculo estructural deberá contar con los siguientes componentes:

- Memoria Descriptiva Estructural en la que constarán las principales características climáticas y geográficas, los materiales utilizados y la tecnología constructiva.
- Planos de plantas de estructura y de fundaciones, siguiendo los elementos estructurales a partir de un ordenamiento numérico lógico.
- Esquema Estructural analizando cada elemento de la estructura y sus vínculos, en forma conjunta (No Aislada).
- Análisis de Carga, considerando las permanentes, sobrecargas y las accidentales de cada región según lo establecido en reglamentación vigente.
- Cálculo de solicitaciones.
- Predimensionado, conforme a la sección más solicitada.



## ANEXO I – 4 – COMPUTO Y PRESUPUESTO

FECHA: (indicar: mes y año en que fueron tomados los precios)

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			PORCENTAJE DE INCIDENCIA
			Unidad	Cantidad	Precio unit.	Precio ítem	Precio rubro	
<b>1</b>		<b>MAMPOSTERIA EN ELEVACIÓN</b>					<b>4,071.11</b>	<b>5.12 %</b>
	1.1	Mampostería exterior de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor	m3	6.84	150.15	1,027.03		1.29 %
	1.2	Mampostería interior de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor	m3	16.04	152.58	2,447.38		3.08 %
	1.3	Tabiques de ladrillo hueco de 8 x 15 x 20 cm.	m2	42.53	14.03	596.70		0.75 %
	1.4	Xxxx.						
<b>2</b>								
	2.1							
	2.2							
	2.3							
<b>3</b>								
	3.1							
	3.2							
<b>4</b>								
	4.1							
	4.2							
	4.3							

<b>A.</b>	<b>Costo-Costo</b>	\$	
<b>B.</b>	Gtos. Financ.	\$	(% sobre el valor de A)
<b>S1</b>	<b>Subtotal</b>	\$	(A + B)
<b>C.</b>	Gastos grales.	\$	(% sobre el valor de S1)
<b>D.</b>	Beneficio	\$	(% sobre el valor de S1)
<b>S2</b>	<b>Subtotal</b>	\$	(S1 + C + D))
<b>E.</b>	Impuestos	\$	(% sobre el valor de S2)
	<b>PRECIO TOTAL:</b>	\$	(S2 + E)



## ANEXO I – 5 – ANALISIS DE PRECIOS

1. (EJEMPLO: PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30 X 30 CM)

Artículo I. UNID  
AD: M2

ITEM	UNIDAD	COSTO Unitario	RENDIMIENTO Por Unidad	COSTO Parcial
<b>A - MATERIALES:</b>				<b>24.68</b>
Arena fina	m3	9.15	0.01	0.09
Cal aérea hidratada en polvo	Bolsa 25 kg	3.71	0.05	0.19
Cemento portland	Bolsa 50 kg	5.80	0.01	0.06
Pastina	Bolsa 1 kg	1.45	0.20	0.29
Mosaico granítico tipo "Chiampo" 30x30 Lustrado a plomo de piso granítico	m2	16.50	1.10	18.15
	m2	5.90	1.00	5.90
<b>B – MANO DE OBRA:</b>				<b>10.41</b>
Oficial albañil	Hora	5.50	0.01	0.06
Oficial colocador	Hora	6.00	1.05	6.30
Ayudante	Hora	5.00	0.81	4.05
<b>C - EQUIPOS:</b>				<b>0.00</b>
Repuestos y repara- ciones		0.00	1.00	0.00
Amortizaciones		0.00	1.00	0.00
Intereses		0.00	1.00	0.00

**COSTO - COSTO: 35.09**

2. PLANILLA TIPO

UNIDAD:

ITEM	UNIDAD	COSTO PARCIAL	RENDIMIENTO POR UNIDAD	COSTO PARCIAL
A – Materiales				
B - Mano de obra				
C – Equipos				

**COSTO - COSTO: (A + B + C)**

**NOTA:** Los valores correspondientes al **flete** serán considerados dentro del precio de los materiales (**COSTO - COSTO**).



## ANEXO I – 6- LLAMADO A LICITACION

(1) (2)

 **Argentina** **Ministerio de Educación**  
Presidencia

### Llamado a Licitación

**Objeto:** Construcción de aulas en la **Escuela N° \_\_\_\_**  
**de** .....

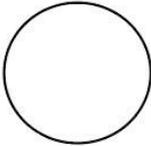
---

Licitación ..... N°  
Presupuesto Oficial \$  
Garantía de oferta exigida %  
Fecha de apertura / / - Hora  
Lugar:  
Plazo de entrega:  
Valor del pliego \$  
Lugar de adquisición del Pliego

---

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

---

(3)

Provincia/Municipio de:.....

### REFERENCIAS:

- (1) (2) Marcas de Presidencia y del Ministerio de Educación, según anexo “Pautas para la aplicación de marcas”.
- (3) Escudo/Marca de la Provincia o del Municipio según corresponda, acorde al anexo “Pautas para la aplicación de marcas”



## ANEXO I – 7-ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

---

### PARA LICITACION PRIVADA Y PÚBLICA

(Este modelo de acta de apertura contiene los datos mínimos que deben ser contemplados, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

En la Ciudad de ..... Provincia de ..... a los ..... días del mes de ..... de 200... , siendo las ..... hs. se constituyen en ..... sito en la calle ..... de esta Ciudad, a los efectos de labrar el Acta de Apertura de la Licitación Privada / Pública N°....., las siguientes personas: ..... Acto seguido se procede a la apertura de sobres presentados por las distintas empresas, que ascienden a la cantidad de ..... (...), arrojando el siguiente resultado:

Oferta N°1: Oferente ..... con domicilio legal en la calle..... presenta oferta por \$....., y garantía de oferta por \$ ..... constituida mediante ..... Documentación sujeta a revisión.

(En su caso, se dejará constancia de la ausencia de cualquier documentación exigida en los Pliegos)

Oferta N°2: etc., etc.

Oferta N°3: etc., etc.

En este estado y siendo las ..... hs. se consulta a los presentes si desean formular alguna observación. El Sr..... desea realizar la siguiente observación.....  
..... No habiendo más observaciones que agregar, se da por finalizado el presente acto de apertura, siendo las ..... hs.

Leída y ratificada,

FIRMAS:



---

## ANEXO I – 8 – ACTA DE PREADJUDICACION

---

### LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS

---

(Este modelo contiene los datos mínimos que deben ser contemplados en el acta de preadjudicación, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

En la Ciudad de ..... de la Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 200..., siendo las .....hs., la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° ... emanada de (Organo de conducción del sistema educativo de la Jurisdicción), según lo requerido en el Instructivo para la Ejecución de Obras aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°....., conformada por los Sres ..... D.N.I. N°..... en su calidad de.....; ..... D.N.I. N°.....en su calidad de.....y ..... D.N.I. N°....., en su calidad de ..... se reúnen en ..... sito en la calle ..... de esta Ciudad, con el objeto de realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas en la Licitación Privada/Pública N° ....., que tiene por objeto ....., tomando como lineamientos las pautas establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y toda la Documentación Técnica. En estas condiciones, se resuelve PREADJUDICAR a..... la ejecución de los trabajos ..... en la sede del Colegio/Escuela ..... sito en la calle ..... N°..... de la Ciudad de ....., Provincia de ..... por el valor total de PESOS ..... (\$.....)

(En caso de no existir ninguna oferta en condiciones de ser preadjudicada, se declarará FRACASADA la licitación).

Sin más que tratar, y siendo las .....hs., se da por terminado este acto firmando de conformidad tres (3) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.



## ANEXO I – 9 – PLANILLA DE RENDICION DE FONDOS

PLANILLA DE RENDICION DE FONDOS Nº [1]			
ESCUELA Nº / NOMBRE ..... [2]			
LOCALIDAD:.....			
PROVINCIA.....	LUGAR Y FECHA (DIA/MES/AÑO):.. ...../...../...../		
CONTRATISTA: [3]			
MONTO DEL CONTRATO:			
CONTRATISTA: [4]			
MONTO DEL CONTRATO:			
CONTRATISTA: [5]			
MONTO DEL CONTRATO:			
CTA.BAN.Nº:...../... SUC. DEL BCO.NACION: .....NOMBRE DE LA CUENTA.....			
<b>FONDOS RECIBIDOS</b>			
FECHA [6]			IMPORTE \$ [7]
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS			[8]
<b>FONDOS EROGADOS</b>			
<b>RENDICIONES ANTERIORES</b>			
RENDICION Nº	FECHA		IMPORTE \$
[9]	[10]		[11]
TOTAL DE RENDICIONES ANTERIORES			[12]
<b>RENDICIÓN ACTUAL</b>			
FACTURA Nº	FECHA	PROVEEDOR O CONTRATISTA	IMPORTE \$
[13]	[14]	[15]	[16]
<b>TOTAL DE LA RENDICION ACTUAL</b>			[17]
TOTAL DE EROGACIONES HASTA LA FECHA			[18]
SALDO EN LA CUENTA BANCARIA			[19]
.....			
FIRMA RESPONSABLE U.E.L. ACLARACION DE FIRMA			

### REFERENCIAS

1. Se confeccionará como mínimo una vez por mes (a fin de mes), o cuando se haya agotado el 70 % (setenta por ciento) de los fondos recibidos (salvo para la última).
2. Indicar el número de la escuela, paraje o localidad, partido o departamento.



3. 4. 5. Indicar apellido y nombre de cada contratista y el monto del contrato respectivo.
6. **FONDOS RECIBIDOS - FECHA**  
Se detallarán las fechas de recepción de cada una de las remesas de fondos que la Nación haya enviado a la U.E.L.
7. **FONDOS RECIBIDOS - IMPORTE \$**  
Se detallarán los importes de cada una de las remesas indicadas en el punto anterior.
8. **TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS** Suma de la columna (7).
9. **FONDOS EROGADOS - RENDICIONES ANTERIORES - RENDICION N°**  
Se indicará el número de cada una de las rendiciones de fondos realizadas con anterioridad a la presente.
10. **FECHA**  
Se indicará la fecha de cada una de las rendiciones del punto anterior.
11. **IMPORTE \$**  
Se indicará el importe de cada una de las rendiciones citadas en el punto [9].
12. **TOTAL DE RENDICIONES ANTERIORES** Suma de la columna (11).
13. **RENDICION ACTUAL - FACTURA N°**  
Indicar el número de cada una de las facturas o recibos que se rinden en la presente planilla.
14. **FECHA**  
Fecha de cada una de las facturas o recibos citados en el punto anterior.
15. **PROVEEDOR O CONTRATISTA**  
Indicar el nombre o denominación social del proveedor o contratista al que corresponde cada una de las facturas o recibos que se rinden.
16. **IMPORTE \$**  
Detallar el importe total de cada una de las facturas o recibos que se rinden.
17. **TOTAL DE LA RENDICION ACTUAL** Suma de la columna (16).
18. **TOTAL DE EROGACIONES HASTA LA FECHA** Suma de (12) + (17).
19. **SALDO EN LA CUENTA BANCARIA**  
(8) - (18). Debe coincidir con la certificación bancaria a que se alude en el punto siguiente. En caso de que no sea así, explicar los motivos de la diferencia.
20. **CERTIFICACION DE SALDO DE LA CUENTA BANCARIA**  
Se adjuntará copia de la misma, que deberá indicar el saldo a la fecha de confección de esta planilla. Dicha certificación se requerirá a la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la que se halla abierta la cuenta.



## ANEXO I – 10- PLANILLA DE RENDICION DE FONDOS OBRAS DE EMERGENCIA

RENDICION DE FONDOS N°....

Provincia de.....	Escuela Nro.:.....
Departamento: .....	Localidad:.....
Contratista: .....	
Fecha del Contrato: .....	Monto del Contrato: .....

FONDOS RECIBIDOS	
FECHA	IMPORTE \$
<b>TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS</b>	

FONDOS EROGADOS RENDIDOS ANTERIORMENTE		
RENDICION NRO.	FECHA	IMPORTE \$
<b>TOTAL DE FONDOS RENDIDOS ANTERIORMENTE</b>		

EROGACIONES QUE SE RINDEN EN ESTA PLANILLA				
FECHA	COMPROBANTE	PROVEEDOR O CONTRATISTA	CONCEPTO	IMPORTE \$
<b>TOTAL DE FONDOS RENDIDOS EN ESTA PLANILLA</b>				
<b>TOTAL DE FONDOS RENDIDOS</b>				
<b>SALDO</b>				

Se confeccionará una por establecimiento.  
La presente tiene el carácter de declaración jurada.

-----  
Firma U.C.P.



## ANEXO I – 11 -ACTA COMPROMISO DE ADMINITRACION DE FONDOS

(Para ser firmado entre la U.C.P. y la U.E.L.)

En la ciudad de....., Provincia de ....., a los días del mes de ..... de 20...., el Sr. ...., en su carácter de .....de la Unidad Coordinadora de la Provincia/ ciudad de Buenos Aires, en nombre y representación del (Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia / ciudad de Buenos Aires), con domicilio en....., en adelante la U.C.P., por una parte; y los señores....., ..... y ....., en su carácter de responsables de la Unidad Ejecutora Local correspondiente al establecimiento N° , denominado ".....", con domicilio en....., de la localidad de , Departamento /Partido de....., en adelante la U.E.L., por la otra, manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el Instructivo para la ejecución de obras de infraestructura escolar implementado por el Ministerio de Educación de la Nación y aprobado por Resolución Ministerial N° , asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a las partes.....

**SEGUNDO:** Que en virtud de la mencionada normativa, la U.E.L. acepta ser responsable de la administración de los recursos por expresa delegación de la Unidad Coordinadora Provincial.  
.....

**TERCERO:** Que sin perjuicio de las restantes funciones y responsabilidades asumidas en el artículo PRIMERO, la U.E.L. se compromete, en particular: 1) A dar a los fondos recibidos a través del Ministerio de Educación de la Nación, el destino para el cual fueron asignados, en las mejores condiciones de calidad y costo, no pudiendo modificarlo sin previa autorización escrita de la U.C.P. 2) A efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante la U.C.P. de los gastos e inversiones que se realicen para la ejecución de las obras, debiendo conservar el archivo cronológico de todos los comprobantes originales; 3) A poner a disposición de los funcionarios y/o técnicos del Ministerio de Educación de la Nación, y de los organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales, la documentación contable, administrativa y/o técnica de los trabajos, en las oportunidades en que les sea requerida; 4) A facilitar el acceso a las obras de los funcionarios y/o técnicos del Ministerio de Educación de la



Nación y de los Organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales en las oportunidades que sean necesarias.....

**CUARTO:** Que sin perjuicio de las demás funciones y responsabilidades asumidas en el artículo PRIMERO, la U.C.P. se compromete, especialmente: a) A asesorar a la U.E.L. en el procedimiento de contratación de las obras; b) A efectuar la dirección técnica/ inspección y/o supervisión de las obras, siendo responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de las mismas; c) A efectuar la auditoria administrativa, contable y financiera de los fondos y/o recursos asignados a la U.E.L.; d) A efectuar la medición, certificación y verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales impositivos, de riesgos de trabajo y seguros de riesgo establecido en el Instructivo y el pliego, con la periodicidad y en las condiciones previstas por el Instructivo y los pliegos; e) A poner a disposición de los funcionarios y/o técnicos del Ministerio de Educación de la Nación y de los organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales, el legajo documental de cada establecimiento, que organizará y mantendrá permanentemente actualizado, incluyendo la documentación contable, administrativa y técnica de la obra, en las oportunidades en que les sea requerido, f) A iniciar las acciones administrativas y/o legales que pudieran corresponder, ante eventuales incumplimientos de la U.E.L. o de la contratista.-----

**QUINTO:** La jurisdicción provincial será competente para entender en las cuestiones derivadas del presente.....

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (uno para cada una de las partes y el tercero para el Ministerio de Educación de la Nación).

(El acta deberá ser suscripta, con aclaración y N° de documento, por el máximo responsable de la U.C.P. y/o quien éste delegue por acto administrativo fundado y por los responsables de la U.E.L.).



## ANEXO PE - 1 PLANILLA 1 -SITUACION ACTUAL

Año Base		Ingresar Nombre y Nivel de la Escuela																
Unidad de Análisis Actual																		
Establecimiento				Nivel educativo	Matricula					Secciones				Aulas Exist	Déficit   Disponibilidad			
nº	Nombre	CUE	CUI		M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC		Total	M	T	V

### Situación Actual

Indicar el año que se corresponde con los datos ingresados

### NOTA:

La Ultima columna señala el déficit y la disponibilidad en función de la cantidad de espacios proyectados y existentes. Las secciones correspondientes a Turnos intermedios se presentarán como espacios en déficit. Los valores negativos se convierten a color rojo. En caso de cargar valores simultáneamente para Jornada completa y turnos diarios la planilla mostrara la palabra NO

### Columna JC en Azul

En esta columna se puede cambiar el título a Turno Intermedio (TI) u otra modalidad de turnos que la particularidad de la escuela presente. El cambio planteado se reflejará en todas las otras planillas referentes a la situación actual y en el resto de las columnas de esta misma. Los valores de secciones para este tipo de turnos se considerarán como espacios en déficit.

### PLANILLA PROTEGIDA:

Esta planilla contiene fórmulas para facilitar su uso y para evitar borrar accidentalmente las celdas que otorgan resultados, la planilla ha sido protegida con una clave de seguridad por el sistema que ofrece el programa excel. Las celdas destinadas a ingresar datos o modificarse están libres de esta protección. De necesitar modificar algún aspecto, corregir fórmulas o agregar variables, en el menú herramientas, dentro del submenú proteger, elegir la opción desproteger, ingresar la clave de acceso que es el nombre exacto de la planilla que puede leerse en las solapas inferiores. Se recomienda luego de modificarla volver a proteger.





## ANEXO PE - 3 PLANILLA 3 – DATOS ACTUALES DEL ESTABLECIMIENTO

### DATOS ACTUALES DEL ESTABLECIMIENTO

Año Base :

Nivel		Año / Grado	Matrícula					Secciones				
			M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC	Total
Inicial/Jardín de Infantes		4 años										
		5 años										
Primaria	Primaria	1er Grado										
		2do Grado										
		3er Grado										
		4to Grado										
		5to Grado										
		6to Grado										
Secundaria	Secundaria	1er año / 7mo Grado										
		2do año / 1er año										
		3er año / 2do año										
		4to año / 3er año										
		5to año / 4to año										
		6to año / 5to año										
		Totales										

**NOTA:**

En los casos en que existan turnos intermedios, los datos podrán incorporarse en la columna titulada "JC" cambiando su contenido en la planilla 1-2 casilla K5 color azul.



## ANEXO PE - 4 PLANILLA 4 -DATOS PROYECTADOS DEL ESTABLECIMIENTO

Año Proyectado : \_\_\_\_\_

Nivel		Año / Grado	Matrícula					Secciones					
			M	T	V	JC	Total	M	T	V	JC	Total	
Inicial/Jardín de Infantes		4 años											
		5 años											
Primaria	Primaria	1er Grado											
		2do Grado											
		3er Grado											
		4to Grado											
		5to Grado											
		6to Grado											
Secundaria	Secundaria	1er año / 7mo Grado											
		2do año / 1er año											
		3er año / 2do año											
		4to año / 3er año											
		5to año / 4to año											
		6to año / 5to año											
		Totales											

**NOTA:**

En los casos en que existan turnos intermedios, los datos podrán incorporarse en la columna titulada "JC" cambiando su contenido en la planilla 1-2 casilla K5 color azul







## ANEXO PE – 6 -PLANTA ORGANICA FUNCIONAL -POF

Escuela.....

PLANILLA POF (Planta Orgánica Funcional) para el año proyectado				
	Cargos	Mañana	Tarde	Noche
Frente/ Conducción	Cargo I (ej: Director)			
	Cargo II (ej: Vice)			
	Cargo III (ej: Secretaria)			
Frente/ Alumnos	Cargo I (Profesores en Hs Cátedra)			
	Cargo II (Maestros de Grado)			
Administrativos y no Docentes	Secretaria Administrativa			
	Portero			
	Auxiliar			



## ANEXO PE – 7 -PLANILLA PROGRAMA ARQUITECTONICO

<b>Nombre del Establecimiento:</b>	
<b>Localidad:</b>	<b>Departamento:</b>
<b>Prototipo Institucional:</b>	<b>CUI N°</b>
<b>CUE N°</b>	<b>CUE N° (*)</b>

Denominación por Áreas	Edificio Existente				Ampl./O. Nueva Sustitución		Totales	
	Sin Intervención		Con Rehab./Refun.					
	Cant. Un	Superficie M2	Cant. Un	Superficie m2	Cant. Un	Superficie m2	Cant. Un	Superficie m2
<b>1. Área Pedagógica</b> Salas de Jardín Aulas Laboratorio de ciencias Taller de tecnologías básicas Taller de actividades artísticas Taller de la modalidad Sala de informática Centro de recursos pedagógicos SUM SUM seccional Otros								
<b>Subtotal: 1</b>								
<b>2. Gestión, administración, apoyo y extensión</b> Dirección Vice-dirección Secretaría administrativa y archivo Coordinación pedagógica Sala de docentes Cooperadora Club de alumnos Librería Portería Otros								
<b>Subtotal: 2</b>								
<b>3. Servicios, complementarios y Eventuales</b> Sanitarios para alumnos Sanitarios para docentes Cantina Medios de entradas y salidas Depósitos Comedor Cocina Office Servicios médicos Otros								
<b>Subtotal: 3</b>								
Total superficie cubierta neta: 1+2+3	a.						a.	
Total superficie de muros	b.						b.	
Total superficie de circulaciones	c.						c.	
Total superficie cubierta bruta: a+b+c								
<b>4. Exteriores</b> Patios Areas deportivas Espacios verdes Estacionamiento automotor Bicicletero Otros								
<b>Total superficies exteriores: 4</b>								



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Instructivo Contratación Obras de Infraest- ME - Reforma Resol 2164/21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 83 pagina/s.